CONSORCIO MTR

DOCUMENTO BASE FINAL

INTRODUCCIÓN

MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante - SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **LP-SIM-008-2025.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como, de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Este Documentos Tipo aplica a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte (versión 4), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, para las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL **5**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 5
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 7
1.8. IDIOMA 7
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.10. GLOSARIO 8
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 8
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 8
1.13. MONEDA 9
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 10
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 15
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 16
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 16
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 16

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **17**

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
2.2 APODERADO 18
2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 18
2.3.1 SOBRE No. 1 *19*
2.3.2 SOBRE No. 2 *19*
2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 19
2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 20
2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN 20
2.7 PROPUESTAS PARCIALES 21
2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 21
2.9 LIMITACIÓN A MIPYME 21
2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS 21

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN **21**

3.1 GENERALIDADES 22
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA 22
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 23
3.3.1 PERSONAS NATURALES *23*
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS *23*
3.3.3. PROPONENTES PLURALES *25*

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 26
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS *26*
3.4.2 PERSONAS NATURALES *26*
3.4.3 PROPONENTES PLURALES *27*
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *27*
3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *27*
3.5 EXPERIENCIA 27
3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA *27*
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA *30*
3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA *34*
3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" *36*
3.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA *37*
3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA *38*
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES *38*
3.5.8 PARA SUBCONTRATOS *38*
3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL *39*
3.6 CAPACIDAD FINANCIERA 40
3.7 CAPITAL DE TRABAJO 41
3.8. PATRIMONIO 42
3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 43
3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 44
3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA *44*
3.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA *44*
3.11 CAPACIDAD RESIDUAL 45
3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) *45*
3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) *45*

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 50

4.1 OFERTA ECONÓMICA 51
4.1.1 AIU *51*
4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS *52*
4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO *52*
4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA *52*
4.2 FACTOR DE CALIDAD 56
4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS *57*
4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA *57*
4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD *57*
4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES *57*

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 58
4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 58
4.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 59
4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. 60
4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 61
4.5 TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" 61
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 61
4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 62
4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE 62

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 70

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 70

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES 70

CAPÍTULO VII GARANTÍAS 71

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 71
7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 72
7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 72
7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 73
7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 73

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 74

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 74
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 75
8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 75

CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 76

9.1 ANEXOS 76
9.2 FORMATOS 76
9.3 MATRICES 76
9.4 FORMULARIOS 76

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	SIETE (7) MESES	DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($16.547.932.687,00), incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX, así como, todos los señalados en el artículo 1 de la Resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II".

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001560
CDP No.	25001225
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005.34	Construcción y servicios de la construcción (sobretasa a la Gasolina)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 997.797.802,00	$ 997.797.802,00
2.3.2.02.02.005.42	Construcción y servicios de la construcción	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402114		$ 3.110.840.906,00	$ 3.110.840.906,00
2.3.2.02.02.005.37	Construcción y servicios de la construcción (Contribución Valorización)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 136.852.045,00	$ 136.852.045,00
2.3.2.02.02.005.41	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402114		$ 10.445.987.062,00	$ 10.487.041.769,00
2.3.2.02.02.005.36	Construcción y servicios de la construcción (Plusvalía)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 123.701.688,00	$ 123.701.688,00
2.3.2.02.02.005.35	Construcción y servicios de la construcción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 1.732.753.384,00	$ 1.732.753.384,00
				Totales...	$ 16.547.932.687,00	$ 16.588.987.394,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 25001225 se emite en Monteria el dia miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001560
CDP No.	25001225
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es establecido en la Plataforma SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, complemente o sustituya, y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República

(http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,00				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 1.336.648.974,00**
1,01	1,01 P		1,01 P	REMOCION MECANICA DE PAVIMENTO ARTICULADO. NO INCLUYE RETIRO	M2	1.229,76	$3.767,00	$ 4.632.506,00
1,02	201.10	201-22		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M	1.659,74	$14.435,00	$ 23.958.347,00
1,03	1,03 P		1,03 P	CORTE DE PISO EN TABLON Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10M/0.15M CON CORTADORA	M	1.659,74	$38.570,00	$ 64.016.172,00
1,04	201.9	201-22		DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	947,59	$32.556,00	$ 30.849.740,00
1,05	201.7	201-22		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	144,59	$205.085,00	$ 29.653.240,00
1,06	1,06 P		1,06 P	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	1.194,63	$26.847,00	$ 32.072.232,00
1,07	210.2.2	210-22		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	13.586,29	$13.424,00	$ 182.382.357,00
1,08	1,08 P		1,08 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	19.387,36	$32.323,00	$ 626.657.637,00
1,09	201.12	201-22		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAIZ)	UND	65,00	$439.975,00	$ 28.598.375,00
1,10	201.12	201-22		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURA ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAIZ)	UND	115,00	$669.470,00	$ 76.989.050,00
1,11	802.4	802-22		PODA DE FORMACIÓN ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	1,00	$286.918,00	$ 286.918,00
1,12	1,13 P		1,13 P	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5 M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACION, ABONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	1.800,00	$131.418,00	$ 236.552.400,00
2,00				**SUBRASANTE Y SUBBASE**				**$ 2.250.843.613,00**
2,01	2,01 P		2,01 P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	4.337,03	$138.039,00	$ 598.679.284,00
2,02	2,02 P		2,02 P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	1.289,14	$233.229,00	$ 300.664.833,00
2,03	320.3	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	3.529,29	$327.804,00	$ 1.156.915.379,00
2,04	231.1	231-22		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	12.950,69	$15.025,00	$ 194.584.117,00
3,00				**PAVIMENTO Y BORDILLOS**				**$ 6.225.267.705,00**
3,01	500.1	500-22		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2)	M3	3.308,40	$1.549.804,00	$ 5.127.371.554,00

3,02	3,02 P		3,02 P	ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	52,00	$565.554,00	$ 29.408.808,00
3,03	672.4	672-22		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	3.146,30	$137.379,00	$ 432.235.548,00
3,04	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	50.508,20	$12.597,00	$ 636.251.795,00
4,00				**SEÑALIZACION**				**$ 257.684.320,00**
4,01	710.1	710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	83,00	$614.042,00	$ 50.965.486,00
4,02	710.1	710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	5,00	$960.109,00	$ 4.800.545,00
4,03	700.3	700-22		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	879,80	$101.088,00	$ 88.937.222,00
4,04	700.1	700-22		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (12 CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	8.907,03	$9.198,00	$ 81.926.862,00
4,05	4,05 P		4,05 P	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	65,50	$474.110,00	$ 31.054.205,00
5,00				**CUNETAS**				**$ 2.610.818.784,00**
5,01	5,01 P		5,01 P	EXCAVACION MANUAL	M3	2.254,76	$50.760,00	$ 114.451.618,00
5,02	5,02 P		5,02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	2.931,19	$32.323,00	$ 94.744.854,00
5,03	231.1	231-22		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	3.552,96	$15.025,00	$ 53.383.224,00
5,04	5,04 P		5,04 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	300,63	$118.391,00	$ 35.591.886,00
5,05	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA	KG	53.624,72	$12.597,00	$ 675.510.598,00
5,06	671.1	671-22		CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	1.147,87	$1.342.403,00	$ 1.540.904.132,00
5,07	5,07 P		5,07 P	SUMIDERO TIPO VENTANA EN CONCRETO	UND	98,00	$981.964,00	$ 96.232.472,00
6,00				**ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS**				**$ 1.253.914.927,00**
6,01	6,01 P		6,01 P	S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO ACANALADA (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M	4.839,82	$59.898,00	$ 289.895.538,00
6,02	6,02 P		6,02 P	FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	4.839,82	$52.620,00	$ 254.671.328,00
6,03	6,03 P		6,03 P	CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI). E=0,08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, MATERIAL SELECCIONADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	M2	1.567,29	*$158.447,00*	*$ 248.332.399,00*
6,04	6,04 P		6,04 P	RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	UND	118,00	$1.116.285,00	$ 131.721.630,00
6,05	6,05 P		6,05 P	RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.15M DE ESPESOR, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	126,00	$1.512.172,00	$ 190.533.672,00
6,06	6,06 P		6,06 P	S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	488,00	$284.345,00	$ 138.760.360,00
7,00				**OTRAS ACTIVIDADES**				**$ 120.057.159,00**
7,01	663.1	663-22		S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	M	326,40	$87.826,00	$ 28.666.406,00
7,02	7,02 P		7,02 P	REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	281,00	$112.586,00	$ 31.636.666,00

7,03	7,03 P		7,03 P	REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA.	UND	75,00	$427.117,00	$ 32.033.775,00
7,04	7,04 P		7,04 P	REUBICACION DE CAJA DE REGISTRO DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC DE 6" EXCAVACIÓN Y RELLENO.	UND	134,00	$206.868,00	$ 27.720.312,00
8,00				**BOX CULVERT**				**$ 1.026.512.831,00**
8,01	600.2.4	600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3	611,72	$28.906,00	$ 17.682.378,00
8,02	231.1	231-22		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	164,70	$15.025,00	$ 2.474.618,00
8,03	8,03 P		8,03 P	*CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE*, CON ACARREO LIBRE	M3	795,24	$32.323,00	$ 25.704.543,00
8,04	8,04 P		8,04 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	196,05	$118.391,00	$ 23.210.556,00
8,05	8,05 P		8,05 P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	66,10	$233.229,00	$ 15.416.437,00
8,06	630.1	630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS)	M3	233,71	$2.099.940,00	$ 490.776.977,00
8,07	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	26.794,86	$12.597,00	$ 337.534.851,00
8,08	*8,08 P*		*8,08 P*	*BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR*	*M*	33,20	*$1.742.442,00*	*$ 57.849.074,00*
8,09	8,09 P		8,09 P	MANEJO DE CAUCE DE AGUA	UND	3,00	$12.378.965,00	$ 37.136.895,00
8,10	8,10 P		8,10 P	JUNTA PARA MURO EN CINTA PVC	M	64,00	$77.444,00	$ 4.956.416,00
8,11	630.1	630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO)	M3	14,81	$929.783,00	$ 13.770.086,00
9,00				**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 610.314.229,00**
9,01	9,01 P		9,01 P	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE MATERIAL HETEROGÉNEO EN BRECHAS BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD MENORES A 1.5M; INCLUYE EQUIPO DE SUCCIÓN, PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO.	M3	1.668,65	$21.670,00	$ 36.159.646,00
9,02	9,02 P		9,02 P	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE MATERIAL HETEROGÉNEO EN BRECHAS BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD MAYORES A 1.5M; INCLUYE EQUIPO DE SUCCIÓN, PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO.	M3	229,22	$28.057,00	$ 6.431.226,00
9,03	9,03 P		9,03 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	863,53	$32.323,00	$ 27.911.880,00
9,04	9,04 P		9,04 P	S.T.C. DE ENTIBADO EN LAMINAS DE HIERRO PARA EXCAVACIONES BAJO CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE HUMEDAD. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN. SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE PAGO, SOLAMENTE LAS ÁREAS NETAS CUBIERTAS POR EL ENTIBADO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO ENTIBADO LA COLOCACIÓN DE MARCOS ESPACIADOS, COMÚNMENTE LLAMADO PUERTAS. NINGÚN ELEMENTO PODRÁ PRESENTAR HENDIDURAS, NUDOS O CURVATURAS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL ENTIBADO	M2	506,10	$104.475,00	$ 52.874.798,00
9,05	9,05 P		9,05 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 0,10 M DE ARENA DE BRECHAS PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA.	M3	111,24	$137.750,00	$ 15.323.310,00
9,06	9,06 P		9,06 P	S.T.C. DE LLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN EN BRECHAS COMPACTADOS MECÁNICAMENTE HASTA OBTENER UNA DENSIDAD IGUAL O MAYOR DEL 90% DE LA DENSIDAD OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	899,88	$42.451,00	$ 38.200.806,00
9,07	9,07 P		9,07 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	664,25	$118.391,00	$ 78.641.222,00
9,08	231.1	231-22		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	3.188,97	$15.025,00	$ 47.914.274,00
9,09	9,09 P		9,09 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADO 8" CON CARACTERÍSTICAS (PS 8KN/M2- 57 PSI) TIPO DURAFORT O SIMILAR.	M	610,62	$98.241,00	$ 59.987.919,00
9,10	9,10 P		9,10 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADO 10" CON CARACTERÍSTICAS (PS 8KN/M2- 57 PSI) TIPO DURAFORT O SIMILAR.	M	131,00	$171.122,00	$ 22.416.982,00
9,11	9,11 P		9,11 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" CON	M	882,00	$77.548,00	$ 68.397.336,00

				CARACTERISTICAS (PS 8KN/M2- 57 PSI) TIPO DURAFORT O SIMILAR. PARA DOMICILIARIAS.				
9,12	9,12 P		9,12 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS SILLAS YEE 8" X 6" PARA TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADO.	UND	150,00	$235.956,00	$ 35.393.400,00
9,13	9,13 P		9,13 P	CONSTRUCCION DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Ø 1,2 M, PROFUNDIDAD MENORES DE 2 METROS EN CONCRETO DE 210 KG/CM2. INCLUYE HERRAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	10,00	$4.734.503,00	$ 47.345.030,00
9,14	9,14 P		9,14 P	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,60MX0,60M EN CONCRETO DE 210 KG/CM2. INCLUYE HERRAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	150,00	$488.776,00	$ 73.316.400,00
10,00				**COMPONENTE ELECTRICO**				**$ 619.765.520,00**
				RED DE MEDIA TENSION (13.200) VOL.				
10,01	10,01 P		10,01 P	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	4,00	$4.339.929,00	$ 17.359.716,00
10,02	10,02 P		10,02 P	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	4,00	$972.621,00	$ 3.890.484,00
10,03	10,03 P		10,03 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	3,00	$5.728.247,00	$ 17.184.741,00
10,04	10,04 P		10,04 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG.	M	600,00	$116.258,00	$ 69.754.800,00
10,05	10,05 P		10,05 P	INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV.	UND	3,00	$5.853.729,00	$ 17.561.187,00
10,06	10,06 P		10,06 P	INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND	3,00	$10.487.876,00	$ 31.463.628,00
				RED DE BAJA TENSION (240/120) VOL.				
10,07	10,07 P		10,07 P	INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).	UND	14,00	$1.284.533,00	$ 17.983.462,00
10,08	10,08 P		10,08 P	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).	UND	14,00	$640.822,00	$ 8.971.508,00
10,09	10,09 P		10,09 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE PARA BT A 240/120 VOL.	UND	16,00	$1.221.132,00	$ 19.538.112,00
10,10	10,10 P		10,10 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG.	M	1.800,00	$99.443,00	$ 178.997.400,00
10,11	10,11 P		10,11 P	DESINSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF - 750 KGF - 510 KGF).	UND	34,00	$1.353.693,00	$ 46.025.562,00
10,12	10,12 P		10,12 P	DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES	M	2.600,00	$28.423,00	$ 73.899.800,00
				ALUMBRADO PUBLIICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL.				
10,13	10,13 P		10,13 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.	M	1.234,00	$79.456,00	$ 98.048.704,00
10,14	10,14 P		10,14 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL.	UND	7,00	$1.280.738,00	$ 8.965.166,00
10,15	10,15 P		10,15 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND	10,00	$1.012.125,00	$ 10.121.250,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 16.311.828.062,00**
PGIO	$ 195.436.188,00
TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL	$ 26.969.765,00
TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA)	$ 13.698.672,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 16.547.932.687,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 16.547.932.687,00**

Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el

porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega en los términos del numeral 1.6. No aplica para este proceso.
BB. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
CC. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No aplica para este proceso.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Cuando el proceso se estructure por lotes o por segmentos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

2.3.1 SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en el SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.3.2 SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para

ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados, y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en el SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

2.9 LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

No aplica en el presente proceso de selección.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean necesarios y/o obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores

a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia		

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CERTIFICA

Que el proyecto **"PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."**, corresponde a un proyecto de complejidad técnica **MEDIA BAJA**, el cual contempla la ejecución de actividades de: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:

Alcance del proyecto: Se pretenden intervenir dieciocho (18) tramos de vías en la zona urbana del municipio de Montería de 2,969km en pavimento rígido en los barrios **LA GRANJA, CHUCHURUBÍ, CHAMBACÚ, BALBOA, LACHARME, RISARALDA, LA VICTORIA, OBRERO, 14 DE JULIO, LA JULIA, URBINA Y VILLA CIELO.**

Topografía: Son básicamente planas con algunas elevaciones de menor importancia.

Geología o Geotecnia: El análisis de las características geológicas y geomorfológicos del sitio estudiado permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geotécnicas importantes que afecten la estabilidad del proyecto. Dado lo anterior la zona de ubicación del proyecto es viable para el mejoramiento de la vía con pavimento rígido.

Hidrología: Los tramos viales donde se llevará a cabo la construcción en pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Montería, departamento de Córdoba, es catalogada con una topografía plana, las cuales en periodos invernales se ven afectadas por caudales los cuales con su velocidad adquieren capacidad de arrastre, socavación, erosión y cárcavas.

Condiciones de estabilidad o estructurales: El proyecto **PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, en el cual se pretende mejorar 2,969km de vías que presentan un mal estado en la capa de rodadura de afirmado, aunque es necesario un cierre parcial de la vía, no se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es bajo y no se generaran retrasos significativos en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería.

Dado en el municipio de Montería, a los 12 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de infraestructura

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA
INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de Proyectos SIM

Proyectó: Indira Vergara Padilla – Contratista SIM

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 13.000 SMMLV**	**Entre 13.001 y 27.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 27.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** **Nota 1.** En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías. **Nota 2**: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorias incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas. **Nota 3:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 4:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] **Y** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] **Y** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. [Dependiendo la naturaleza y complejidad técnica del proyecto, la entidad definirá que clase de servicios públicos que requiere solicitar experiencia, es decir servicios PÚBLICOS DOMICILIARIOS, o servicios PUBLICOS NO DOMICILARIOS.]			
		[En el caso de requerir validar la experiencia en **pavimento en concreto hidráulico**, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]				

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 13.000 SMMLV**	**Entre 13.001 y 27.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 27.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.** **Nota:** En caso de requerirse experiencia sobre la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia de la actividad respectiva.				
	ESPECIFICA	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (72.41 SMMLV)				

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA							
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 13.000 SMMLV**	**Entre 13.001 y 27.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 27.001 SMMLV**	
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**						
6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** **Nota 1.** En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías. **Nota 2:** La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorias incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas. **Nota 3:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.					

		Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.	
	ESPECIFICA	**Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).** [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] **Y** **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.** **Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.**	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] **Y** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. [Dependiendo la naturaleza y complejidad técnica del proyecto, la entidad definirá que clase de servicios públicos que requiere solicitar experiencia, es decir servicios PÚBLICOS DOMICILIARIOS, o servicios PUBLICOS NO DOMICILARIOS.]
		[En el caso de requerir validar la experiencia en **pavimento en concreto hidráulico**, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.**	

ACTIVIDAD SECUNDARIA

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 13.000 SMMLV**	**Entre 13.001 y 27.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 27.001 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.** **Nota:** En caso de requerirse experiencia sobre la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia de la actividad respectiva.				
	ESPECIFICA	**Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.** (72.41 SMMLV)				

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional se requiere incluir experiencia

adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 465 de 2024.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte]

3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos

con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

 NOTA: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se

expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses aplicará la siguiente redacción:]

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 20\%$$

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y *Turismo cada 2 años para efectos del umbral del* beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y

aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

DESCRIPCIÓN	**%**
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	5,000%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2,000%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,000%
ESTAMPILLA RTE ICA	0,700%
ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2%	2,000%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.250)	2,000%
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	1,000%

4.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No requerido para este proceso

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No requerido para este proceso

4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **18/03/2025**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato *nacional*	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente *Plural no especifica a* cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato *Nacional* (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

-

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.5 TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de

contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el

«Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad

Característica	Condición
	civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista.

CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme
14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyectó técnicamente: HERNAN NARVAEZ – Contratista – SIM

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Contratista

Vobo: Katia Cabrales B – JOC.

AVISO AUDIENCIA DE RIESGOS

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

AVISO

MUNICIPIO DE MONTERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El Municipio de Montería, en cumplimiento a las normas existentes, se permite informar a los interesados que la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, se realizará de forma virtual el día 9 de abril de 2025 a las 9:00 am de acuerdo al cronograma, mediante el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2Y5MWM0MzktODRmNS00OThkLWFlNGEtNGU3ZjA4NDBlYTg5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b87b4b02-1c94-4f8b-93f6-f026ad604eab%22%2c%22Oid%22%3a%2203369a0c-576e-49b8-89ad-07e07cdbaaad%22%7d

Dado en Montería, Córdoba a los ocho (8) días del mes de abril de 2025

Proyectó jurídicamente: Monica Cantillo G. – Abogada Contratista
Aprobó: Katia Cabrales B – JOC

- AUDIENCIA ACTA DE RIESGOS

-

3278

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025

A los nueve (9) días del mes de abril de 2025 siendo las 9:00 A.M., se da inicio a la **AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS,** según lo establecido en el cronograma del proceso tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-008-2025

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Se seguirá el siguiente orden en la audiencia:

ORDEN DEL DIA:

1.- Verificación de la asistencia.
2.- Intervención de los asistentes en cuanto a la tipificación, estimación y asignación de riesgos.
3.- Respuesta de la entidad en cuanto a inquietudes y/o aclaraciones de la tipificación, estimación y asignación definitiva de riesgos previstas para el proceso de selección.
4.- Intervención de los asistentes sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo.
5.- Respuesta de la administración sobre inquietudes y/o aclaraciones del contenido y alcance del pliego de condiciones.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1.- VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA: Se verifica la asistencia de las partes que intervienen, así:

Por el Municipio de Montería:

- DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, Secretario General, delegado para asistir a la audiencia mediante Resolución No. 0281 del 28 de septiembre de 2020.
- MONICA CANTILLO G – Abogada Contratista SGM
- KATIA CABRALES B – Jefe Oficina de Contratación
- ANDRÉS BERRIO - Ingeniero Contratista SIM
- HERNÁN NARVÁEZ – Ingeniero Contratista SIM

Por los interesados,

- MANUELA JARAMILLO RANGEL identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.311.083 en representación de LATCO SA.

2.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES EN CUANTO A LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

No se realizaron intervenciones.

3.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD EN CUANTO A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

No se realizaron intervenciones.

4.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Toma la palabra la señora MANUELA JARAMILLO RANGEL - LATCO S.A y solicita lo siguiente:

ACLARACIÓN N° 1: Solicita nuevamente otorgar anticipo, e indica que, no obstante que en las respuestas a las observaciones se indicó que con el capital de trabajo y de los pagos mensuales se podría amortizar este contrato, consideran importante la entrega de anticipo, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, el impacto social y el monto de la licitación, se hace necesario para garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos y asegurar el flujo de caja.

3279

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025

5.- RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Respuesta a las aclaraciones solicitadas por MANUELA JARAMILLO RANGEL - LATCO S.A.

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 1: La entidad se permite reiterar lo manifestado en la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se indica que el presente proceso se rige por los pliegos tipos de infraestructura de transporte expedidos por la Agencia Nación del Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo anterior, el documento base, en el numeral 3.7. *"CAPITAL DE TRABAJO"* indica lo siguiente:

"3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

3280

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)."

Que en atención a que el plazo del presente proceso es menor a 12 meses se aplica la siguiente fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Que el valor del proceso es la suma DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($16.547.932.687,00), incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar.

Que por lo anterior el valor del capital de trabajo se obtiene de la siguiente manera:

CTd=$16.547.932.687×0.33=5.460.817.786,71

Que, en ese orden de ideas, el proponente debe contar con un capital de trabajo por un valor de $5.460.817.786,71, por consiguiente, la entidad considera que no se hace necesario la entrega de anticipo.

Además de lo anterior, el contratista puede solicitar pagos parciales mensuales por avance de obra, que, unido al capital de trabajo ya mencionado, le genera el suficiente flujo de caja para la ejecución de la obra.

Corolario a esto, con la forma de pago planteada el contratista no incurre en gastos como garantía de buen manejo e inversión del anticipo y gastos fiduciarios para el manejo del anticipo.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantiene la misma forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.

Se firma la presente acta en Montería, a las 9:09 am del veintiséis (26) de abril de 2025

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
Resolución No. 0231 de 28 de septiembre de 2020

MONICA CANTILLO GENES
Abogada Contratista SGM

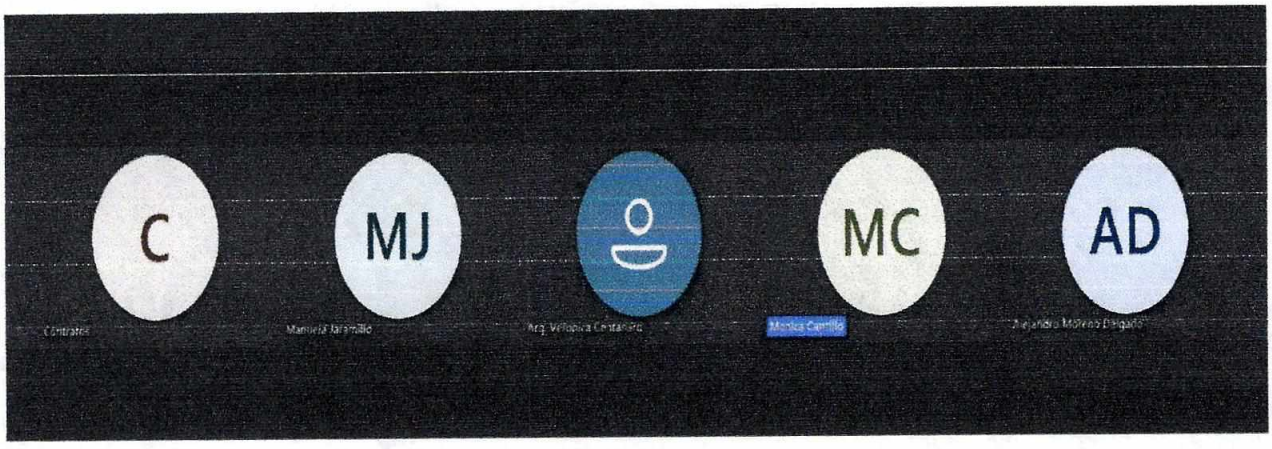
KATIA CABRALES B
Jefe Oficina de Contratación

ANDRÉS BERRIO LA ESPRIELLA
Ingeniero Contratista SIM

HERNÁN NARVÁEZ
Ingeniero Contratista SIM

3281

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025



CONSORCIO MTR

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

3282

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025

Fecha: 10 de abril de 2025

En atención a las observaciones presentada al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección por licitación pública No. LP-SIM-008-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a la misma de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 KASTOR SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-SIM-008-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
De:	KASTOR SAS
Usuario:	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (9/04/2025 10:43:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7739085
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD

Texto de mensaje

BUENOS DIAS.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA RESPETUOSA, SOLICITO QUE LA ENTIDAD SE PRONUNCIE ACERCA DE LA REALIZACIO N DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIO DEL PRESENTE PROCESO, PARA SER MAS EXACTOS SOLICITAMOS QUE LA AUDIENCIA DE AUDJU DUCACION SEA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL, TODA VEZ QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS TECNOLO GICOS SUFICIENTESPARA REALIZARLA VIRTUAL. DE NO PROCEDER ESTA OBSERVACION SOLICITO A LA ENTIDAD EXPLICAR DESDE E L PUNTO DE VISTA TECNOLOGIOCO EL POR QUE SE NIEGA ESTA SOLICITUD, ADEMAS QUE TODO EL PRESENTE PROCESO LICITATOR IO SE HA VENIDO REALIZANDO DE FORMA VIRTUAL.

ATENTAMENTE:

KASTOR.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. En atención a al escrito de solicitud allegado a esta entidad a través de la plataforma SECOP II, en el trámite del proceso de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La ley 1150 de 2007, en su artículo 9 establece con respecto a la adjudicación lo siguiente:

"(...)

Artículo 9°. De la adjudicación. *En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.*

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. (...)"

De acuerdo con el texto de las disposiciones en cita o de lo consignado en la Ley 1882 de 2018, no se colige que este tipo de audiencias deban hacerse de manera virtual, razón por la cual, esta entidad previó que la misma se desarrolle de manera presencial.

3283

Ahora bien, en relación con su solicitud de justificación desde el punto de vista tecnológico, nos permitimos informarle que la decisión de realizar la audiencia de adjudicación de manera presencial se fundamenta en la alta complejidad técnica del presente proceso.

Dado que el objeto del contrato es de gran envergadura y contempla elementos técnicos especializados, la presencialidad se considera la modalidad más idónea para llevar a cabo una evaluación final adecuada de las propuestas. Esta permite una interacción directa entre los actores involucrados — evaluadores, proponentes, interesados y público en general —, facilitando así un mayor entendimiento de las decisiones adoptadas, así como de las aclaraciones y justificaciones que se presenten durante la audiencia.

Adicionalmente, durante esta etapa se realiza la verificación inmediata de documentos, el análisis de observaciones y la toma de decisiones en tiempo real, lo cual exige un entorno operativo sin margen de error. Las posibles fallas de conectividad, latencia o sincronización que pueden presentarse en plataformas virtuales podrían afectar el desarrollo transparente y eficiente de esta fase definitiva del proceso.

Por último, es importante resaltar, que esta entidad, en el desarrollo del presente proceso de *selección de contratista, ha tramitado cada una de las etapas conforme a lo establecido en la* ley y bajo los principios de selección objetiva, publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación estatal.

Así las cosas, la entidad no aceptará su solicitud.

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de abril de 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Hernán Narváez- Ingeniero - Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada - Contratista SGM
Vobo: Katia Cabrales B – JOC

Alcaldía de
MONTERÍA

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025

Fecha: 10 de abril de 2025

En atención a las observaciones presentada al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección por licitación pública No. LP-SIM-008-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a la misma de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 - SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE Montería Córdoba COLOMBIA

Referencia: Licitación pública No. **LP-SIM-008-2025**

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Asunto: Observación al Pliego de Condiciones

Yo, **LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE** en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S** una vez revisado el Pliego de condiciones me permito realizar la siguiente observación con respecto a la experiencia del proceso en referencia:

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 - EXPERIENCIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA

8. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación		< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	Mayor o igual a 27.001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA					
5. DE PROYECTOS DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS URBANAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.				
		Nota: En caso de requerirse experiencia sobre la ejecución de la estructura de pavimento rígido, se tendrá en cuenta la experiencia de la actividad respectiva.				
	ESPECIFICA	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (72.41 SMMLV)				

Solicitamos a la entidad de manera respetuosa, se modifique la experiencia especifica de la **ACTIVIDAD SECUNDARIA** y sea acorde a la experiencia general, toda vez que, se está limitando exclusivamente a VIAS URBANAS, además, se contradice al mencionar que por lo menos uno (1) de los contratos aportados como **experiencia general** debe contener el componente de SEÑALIZACION, por lo que la solicitud es que la experiencia especifica quede de la siguiente manera:

*Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en **VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS. (72.41 SMMLV)***

Atentamente,

LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE
C.C. 78.762.637 DE SAHAGUN
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite indicar que el presente proceso se esta desarrollando mediante los Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4, elaborados por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, los cuales no pueden ser modificados por la entidad, tal como se indica en el documento base:

"(...)

La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo"

Por lo anterior, el Municipio no puede incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia indicadas en la matriz 1 – Experiencia, como se puede observar:

Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4			
Código	CCE-EICP-FM-11	Versión	4

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine]
Para conocer las características de la Matriz 1- Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.

Así las cosas, se rechaza su observación.

OBSERVACIÓN No. 2 - TRAE COLOMBIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SIM-008-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
De: Trae Colombia SAS
Usuario: Carlos Fidel Arteaga Arteaga
Fecha: 12 minutos de tiempo transcurrido (10/04/2025 5:07:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7749477
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PROCESO LP-SIM-008-2025

Texto de mensaje

BUENAS TARDES

CORDIAL SALUDO

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE GENERAL ENVIADO POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP 2 OBSERVO LA SOLICITUD DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PRESENTO PROCESO EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA LA CUAL SE CONTRADICE AL SOLICITAR 1 CONTRATO VALIDO EN LA EXPERIENCIA GENERAL ACREDITANDO EL COMPONENTE DE SEÑALIZACION Y HABER SIDO REALIZADO EN VIAS URBANAS, TIPO DE VIAS QUE NO ES SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL

FAVOR ACLARAR

2.1. La entidad se permite indicar, que en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.1. se indican los requisitos de experiencia requeridos en el presente proceso de acuerdo a la matriz 1 – Experiencia como se puede observar:

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

(...)

ACTIVIDAD PRINCIPAL

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		***< 100 SMMLV***	***Entre 100 y 1.000 SMMLV***	***Entre 1.001 y 13.000 SMMLV***	***Entre 13.001 y 27.000 SMMLV***	***Mayor o igual a 27.001 SMMLV***
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	***TIPO DE EXPERIENCIA:***					
6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	*GENERAL*	***CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS***				
		Nota 1. *En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.* ***Nota 2****: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.*				
		Nota 3: *No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.* ***Nota 4:*** *No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.*				
	ESPECIFICA	*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).* *[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]*			*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).* *[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]*	

3286

		Y *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.* ***Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.*	Y *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.* *[Dependiendo la naturaleza y complejidad técnica del proyecto, la entidad definirá que clase de servicios públicos que requiere solicitar experiencia, es decir servicios PÚBLICOS DOMICILIARIOS, o servicios PUBLICOS NO DOMICILARIOS.]*
		[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.*	

ACTIVIDAD SECUNDARIA

5. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA							
Cuantías del procedimiento de contratación:		***< 100 SMMLV***	***Entre 100 y 1.000 SMMLV***	***Entre 1.001 y 13.000 SMMLV***	***Entre 13.001 y 27.000 SMMLV***	***Mayor o igual a 27.001 SMMLV***	
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	***TIPO DE EXPERIENCIA:***						
6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	*GENERAL*	***PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.*** ***Nota:** En caso de requerirse experiencia sobre la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia de la actividad respectiva.*					
	ESPECIFICA	*Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (72.41 SMMLV)*					

Ahora bien, como se puede observar la experiencia general solicitada contempla *"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE **VÍAS URBANAS** O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS"*, por lo cual, la experiencia especifica de la actividad secundaria no se contradice con la general, ya en la misma sé solicita que: *"Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en **vías Urbanas.** (72.41 SMMLV)"*

La anterior experiencia específica, no constituye una contradicción, sino una condición especifica dentro del marco de la experiencia general, y se solicita en atención a que la entidad considera necesario que los proponentes acrediten experiencia en el componente de señalización o demarcación en vías Urbanas, considerando la relevancia de dicha actividad dentro de las actividades a desarrollar y a que el proyecto se ejecutara en vías urbanas del Municipio.

Igualmente, reiteramos lo indicado en la observación del numeral 1.1. donde se indicó, que el presente proceso se está desarrollando mediante los Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4, elaborados por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, los cuales no pueden ser modificados por la entidad.

Ver respuesta del numeral 1.1.

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de abril de 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Hernán Narváez- Ingeniero - Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada - Contratista SGM
Vobo: Katia Cabrales B – JOC

CONSORCIO MTR

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES DIFERENTES DE LA ECONOMICA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-008-2025

En el Municipio de Montería, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO**, Secretaria de Infraestructura Municipal, **INGRID MORALES AVILA**, Gerente Código 039 grado 2, evaluador de apoyo, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-004-2025**, que tiene por objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025 a las 08:00 a.m. se presentaron veintinueve (29) propuestas así:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO BAREM 3-5-12**	BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	90% 10%
PROPONENTE: 2	**CONSORCIO KAPCOL**	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S. SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO**	GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S. GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S. JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 40% 10%
PROPONENTE: 4	**CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS**	OPEN INGENIERIA S.A.S. CONTINUAR S.A.S. OVINGER S.A.S.	12% 33% 55%
PROPONENTE:	**CONSORCIO LP-SIM-**	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	80%

5	008-2025	S.A.S. JEMAD INGENIERIA S.A.S. ING BMJ S.A.S.	 10% 10%
PROPONENTE: 6	CONSORCIO COMUNAS 3512	C.C.P INGENIEROS S.A.S. CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	90% 10%
PROPONENTE: 7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.		100%
PROPONENTE: 8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR	50% 40% 10%
PROPONENTE: 9	CONSORCIO MTR	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 25% 25%
PROPONENTE: 10	CONSORCIO COMUNA 12	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	60% 40%
PROPONENTE: 11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S. HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO	90% 10%
PROPONENTE: 12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	A.G.E INGENIERIA S.A.S. JORGE ESCOBAR BUELVAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S. EUONIA S.A.S.	45% 35% 10% 10%
PROPONENTE: 13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. VIBAR INGENIERÍA S.A.S. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	45% 45% 10%
PROPONENTE: 14	CONSORCIO INGESCOR R	INGESCOR LTDA. JUAN CARLOS RÍOS URUETA	90% 10%
PROPONENTE:	CONSORCIO	GERPRO INGENIERIA S.A.S.	50%

Alcaldía de
MONTERÍA

15	**PAVIMENTOS MONTERIA INGCI**	GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. INGENEAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	40% 10%
PROPONENTE: 16	**CONSORCIO VIAS COMUNAS**	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 17	**CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA**	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S . SILOH GROUP S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 18	**CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3**	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S. NEPTUNO PROYECTOS S.A.S. FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS S.A.S.	40% 10% 50%
PROPONENTE: 19	***CONSORCIO* BARRIOS EN OBRAS**	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S. INGENIERIA RYD S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 20	**CONSORCIO HM11**	CONSTRUCTORA CNB S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 21	**CONSORCIO MONTERIA VIAL**	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 22	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008**	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ASODECORS PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 23	**CONSORCIO MONTERIA AVANZA**	HERSA CONSTRUCTORES S.A.S. CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S. VANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S.	60% 30% 10%
PROPONENTE: 24	**CONSORCIO BARRIOS MJ**	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S. JOSE EUSEBIO TORRES	90% 10%

3290

PROPONENTE: 25	**TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 26	**DUMAR INGENIEROS S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 27	**CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF**	SAFRID INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 28	**BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.**		
PROPONENTE: 29	**CONSORCIO MTR**	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ	75% 25%

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad Jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad de Residual.	Hábil / No hábil

3291

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P2	CONSORCIO KAPCOL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P4	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	50,50	NO HABIL
P5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P6	CONSORCIO COMUNAS 3512	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	41,00	NO HABIL
P8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	31,50	NO HABIL
P9	CONSORCIO MTR	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P10	CONSORCIO COMUNA 12	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL

Alcaldía de
MONTERÍA

P11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P14	CONSORCIO INGESCOR R	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P18	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	31,25	NO HABIL
P20	CONSORCIO HM11	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	30,50	NO HABIL
P22	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,00	NO HABIL
P23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P24	CONSORCIO BARRIOS MJ	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P25	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	50,00	NO HABIL
P27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P28	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P29	CONSORCIO MTR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	HABIL

NOTA: Las matrices de verificación jurídica, financiera, organizacional, experiencia y residual, hacen parte integral del presente informe y contienen el discriminado de la evaluación preliminar del proceso.

CONCLUSIÓN:

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos que a la luz del pliego de

Alcaldía de
MONTERÍA

condiciones y de la ley sean subsanables y, formular las observaciones que consideren pertinentes al presente informe.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente Código 039 grado 2

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

AINYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Apoyo técnico: José López – Contratista SGM

MUNICIPIO DE MONTERÍA

LP-SIM-008-2025

OBJETO: "LICITACIÒN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CUADRO No. 1
PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES.

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de %
1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	90% 10%
2	CONSORCIO KAPCOL	KAP CONSTRUCCIONES S.AS. SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	90% 10%
3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	50% 40% 10%
4	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	OPEN INGENIERIA SAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S. OVINGER SAS	12% 33% 55%
5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. JEMAD INGENIERIA S.A.S ING BMJ S.A.S	80% 10% 10%
6	CONSORCIO COMUNAS 3512	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C.P INGENIEROS S.A.S	10% 90%
7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S	100%
8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	*ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S* GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR	50% 40% 10%
9	CONSORCIO MTR	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S	50% 25% 25%
10	CONSORCIO COMUNA 12	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	60% 40%
11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	*PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE SAS* HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO	90% 10%
12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	A.G.E INGENIERIA S.A.S JORGE ESCOBAR BUELVAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S EUONIA S.A.S.	45% 35% 10% 10%
13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S VIBAR INGENIERÍA S.A.S RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	45% 45% 10%
14	CONSORCIO INGESCOR R	INGESCOR LTDA. JUAN CARLOS RÍOS URUETA	90% 10%
15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC INGENEAR CONSTRUCCIONES S.A.S GERPRO INGENIERIA S.A.S	40% 10% 50%
16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	50% 50%
17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S SILOH GROUP S.A.S	50% 50%
18	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS NEPTUNO PROYECTOS SAS FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	40% 10% 50%
19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS INGENIERIA RYD SAS	90% 10%

20	**Consorcio HM11**	CONSTRUCTORA CNB S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S	90% 10%
21	**CONSORCIO MONTERIA VIAL**	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S	10% 90%
22	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008**	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ASODECORS PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	90% 10%
23	***CONSORCIO MONTERIA AVANZA***	HERSA CONSTRUCTORES S.A.S CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS	60% 30% 10%
24	**CONSORCIO BARRIOS MJ**	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S JOSE EUSEBIO TORRES	90% 10%
25	**TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS**	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	100%
26	**DUMAR INGENIEROS S.A.S.**	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	100%
27	**CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF**	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. SAFRID INGENIERIA SAS	10% 90%
28	**BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS**	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	100%
29	**CONSORCIO MTR**	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ	75% 25%

PROPONENTE 1	CONSORCIO BAREM 3-5-12			
INTEGRANTE	BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 6,779,033,045,00	$ 3,569,987,290,00		
ACTIVO TOTAL	$ 6,986,322,345,00	$ 3,792,409,495,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 182,766,000,00	$ 13,080,831,00		
PASIVO TOTAL	$ 810,022,420,00	$ 13,080,831,00		
PATRIMONIO	$ 6,176,299,925,00	$ 3,779,328,664,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1,699,696,335,00	$ 1,353,721,582,00		
GASTOS DE INTERES	$ -	$ -		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 52,84	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	7,64%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10,153,173,504,00	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	31%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	28%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	El integrante BARMAR CONSTRUCCIONES SAS, presenta estado de resultado, el cual no se encuentra acompañado de su respectivo dictamen. **SUBSANAR**	NO CUMPLE	

PROPONENTE 2	CONSORCIO KAPCOL		
INTEGRANTE	KAP CONSTRUCCIONES S.AS.	SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	
% PARTICIPACION	90%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 3.282.766.243,00	$ 7.404.064.565,00	
ACTIVO TOTAL	$ 3.352.716.243,00	$ 7.562.884.565,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 239.747.162,00	$ 1.211.285.721,00	
PASIVO TOTAL	$ 858.307.670,00	$ 1.211.285.721,00	
PATRIMONIO	$ 2.494.408.573,00	$ 6.351.598.844,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 485.918.860,00	$ 2.454.415.824,00	
GASTOS DE INTERES	$ 100.400,00	$ 5.814.932,00	

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	7,364981823	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	18,96%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	497,07	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 9.235.797.925,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	33%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	27%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO			
INTEGRANTE	GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	
% PARTICIPACION	50%	40%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 50,000,000,00	$ 1,000,000,000,00	$ 8,925,183,777,00	
ACTIVO TOTAL	$ 50,000,000,00	$ 1,000,000,000,00	$ 10,158,460,390,00	
PASIVO CORRIENTE	$ -	$ -	$ 721,958,205,00	
PASIVO TOTAL	$ -	$ -	$ 2,060,664,339,00	
PATRIMONIO	$ 50,000,000,00	$ 1,000,000,000,00	$ 8,107,796,051,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ -	$ -	$ 901,675,998,00	
GASTOS DE INTERES	$ -	$ -	$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 13,82	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,00%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 9,253,227,572,00	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	10%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	8%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC	Los integrantes GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S y JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, no presentan constancia de renovavion del RUP año 2025. **SUBSANAR**		NO CUMPLE

Los integrantes GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S y JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR**

PROPONENTE 4	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS			
INTEGRANTE	OPEN INGENIERIA SAS	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.	OVINGER SAS	
% PARTICIPACION	12%	33%	55%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 6,395,047,264.00	$ 11,339,633,302.71	$ 455,325,141.33	
ACTIVO TOTAL	$ 10,773,317,335.00	$ 15,603,358,515.71	$ 455,325,141.33	
PASIVO CORRIENTE	$ 924,484,051.00	$ 2,621,057,470.32	$ 101,209,349.68	
PASIVO TOTAL	$ 3,702,238,654.00	$ 9,227,162,638.26	$ 223,669,238.12	
PATRIMONIO	$ 7,071,078,681.00	$ 6,376,195,877.45	$ 231,655,903.21	El integrante CONTINUAR S.A.S., no presenta constancia de renovacion del RUP año 2025, SUBSANAR
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2,116,506,212.00	$ 1,774,603,388.11	$ 54,083,994.94	
GASTOS DE INTERES	$ 187,436,711.00	$ 124,962,897.00	$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		
INDICE DE LIQUIDEZ	5,54	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	49,02%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	12,62867652	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 16,543,254,837.04	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	29%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	15%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	El integrante CONTINUAR S.A.S., no presenta constancia de renovacion del RUP año 2025, SUBSANAR	NO CUMPLE	

3300

CONSORCIO LP-SIM-008-2025				
INTEGRANTE	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	JEMAD INGENIERIA S.A.S	ING BMJ S.A.S	
% PARTICIPACION	80%	10%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 6,201,127,536.00	$ 9,763,569,335.00	$ 250,000,000.00	
ACTIVO TOTAL	$ 6,501,127,536.00	$ 10,732,119,738.00	$ 250,000,000.00	
PASIVO CORRIENTE	$ 4,522,181,481.00	$ 94,977,550.00	$ -	
PASIVO TOTAL	$ 4,522,181,481.00	$ 200,292,470.00	$ -	
PATRIMONIO	$ 1,978,946,055.00	$ 10,531,827,268.00	$ 250,000,000.00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1,700,984,376.00	$ 2,050,156,450.00	$ -	El integrante JEMAD INGENIERIA SAS S.A.S., no presenta constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR**
GASTOS DE INTERES	$ 22,038,321.00	$ 2,634,890.00	$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 3.51	>= 1,2	1,25	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	27,01%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	152,03	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 11,597,537,840.00	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	29%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	21%	>= 0,01	0,01	

CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	El integrante JEMAD INGENIERIA SAS S.A.S., no presenta constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

3301

PROPONENTE 6	CONSORCIO COMUNAS 3512			
INTEGRANTE	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	C.C.P INGENIEROS S.A.S		
% PARTICIPACION	10%	90%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 51.582.883.123,00	$ 7.991.089.794,00		
ACTIVO TOTAL	$ 60.832.993.743,00	$ 9.491.089.794,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 4.791.576.150,00	$ 1.950.260.530,00		
PASIVO TOTAL	$ 8.472.073.372,00	$ 2.210.840.980,00		
PATRIMONIO	$ 52.360.920.371,00	$ 7.280.248.814,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 30.385.769.304,00	$ 2.698.821.876,00		
GASTOS DE INTERES	$ 2.146.898.444,00	$ 280.262.272,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	8,836460411	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	15,19%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	13,63	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 52.832.136.237,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	55%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	47%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S			
INTEGRANTE	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 19.862.557.762,00			
ACTIVO TOTAL	$ 19.892.557.762,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 2.679.141.647,00			
PASIVO TOTAL	$ 2.679.141.647,00			
PATRIMONIO	$ 17.213.416.115,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 8.221.634.402,00			
GASTOS DE INTERES	$ 59.261.320,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	7,413776642	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	13,47%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	138,735256	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 17.183.416.115,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	48%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	41%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 2	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA		
INTEGRANTE	ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
% PARTICIPACION	50%	40%	10%
ACTIVO CORRIENTE	$ 20.446.714.520,00	$ 2.231.252.886,00	$ 23.563.360.750,00
ACTIVO TOTAL	$ 23.122.464.520,00	$ 2.231.252.886,00	$ 28.157.439.170,00
PASIVO CORRIENTE	$ 3.100.541.810,00	$ 20.843.000,00	$ 4.076.006.072,00
PASIVO TOTAL	$ 3.500.541.810,00	$ 20.843.000,00	$ 5.792.960.792,00
PATRIMONIO	$ 19.621.922.810,00	$ 2.210.409.886,00	$ 20.364.478.378,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 7.381.313.852,00	$ 332.524.999,00	$ 8.353.001.996,00
GASTOS DE INTERES	$ 485.612.753,00	$ -	$ 803.945.539,00

Los integrantes RAFAEL SANTIAGO NAAR y ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS presentan RUP, el cual no se encuentra en firme . **SUBSANAR**

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	7,26	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	13,89%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	12,48	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 19.550.582.576,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	35%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	30%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Los integrantes RAFAEL SANTIAGO NAAR y ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS presentan RUP, el cual no se encuentra vigente y en firme . **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 9	CONSORCIO MTR		
INTEGRANTE	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
% PARTICIPACION	50%	25%	25%
ACTIVO CORRIENTE	$ 20.963.603.484,00	$ 1.942.555.000,00	$ 4.916.506.296,00
ACTIVO TOTAL	$ 24.823.223.634,00	$ 2.564.687.340,00	$ 5.416.506.296,00
PASIVO CORRIENTE	$ 4.170.730.645,00	$ 9.000.000,00	$ 950.520.470,00
PASIVO TOTAL	$ 4.670.730.645,00	$ 35.000.000,00	$ 950.520.470,00
PATRIMONIO	$ 20.152.492.989,00	$ 2.529.687.340,00	$ 4.425.985.826,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 8.933.820.825,00	$ 1.173.216.873,00	$ 2.178.524.408,00
GASTOS DE INTERES	$ 306.302.428,00	$ 7.956.000,00	$ 199.390.370,00

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	5,48	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	17,18%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	23,92	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 18.726.427.839,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	45%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	37%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 10	CONSORCIO COMUNA 12		
INTEGRANTE	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC	DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	
% PARTICIPACION	60%	40%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 4,556,362,573,00	$ 5,648,111,460,00	El integrante DABERLYS ARRIETA CARDENAS,, no presenta constancia de renovacion del RUP año 2025. SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 7,770,612,097,00	$ 8,228,681,452,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 788,200,668,00	$ 1,942,093,364,00	
PASIVO TOTAL	$ 3,996,968,842,00	$ 4,865,204,568,00	
PATRIMONIO	$ 3,773,643,255,00	$ 3,363,476,885,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2,215,558,671,00	$ 883,366,364,00	
GASTOS DE INTERES	$ 99,587,452,00	$ 265,440,021,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	3,74	>= 1,2 1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	55,39%	<= 70% 70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	8,49	>= 1,0 1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 7,474,179,981,00	>= 33% PO $ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	43%	>= 0,02 0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	19%	>= 0,01 0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	**CRP ≥ CRPC**	El integrante DABERLYS ARRIETA CARDENAS,, no presenta constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR** El integrante DABERLYS ARRIETA CARDENAS no presenta certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador YICETH MORALESGUTIERREZ. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS			
INTEGRANTE	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE SAS	HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 12.966.530.542,00	$ 2.823.309.227,00	El integrante HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, presenta RUP el cual no se encuentra en firme. SUBSANAR	
ACTIVO TOTAL	$ 15.285.846.953,00	$ 2.850.361.934,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 2.739.323.047,00	$ 994.476.677,00		
PASIVO TOTAL	$ 6.780.853.857,00	$ 994.476.677,00		
PATRIMONIO	$ 8.504.993.096,00	$ 1.855.885.257,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 5.741.792.443,00	$ 3.148.926.077,00		
GASTOS DE INTERES	$ 95.874.600,00	$ 16.875.924,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 4,23	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	42,87%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	78,85	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 12.056.040.045,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	86%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	49%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	El integrante HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, presenta RUP el cual no se encuentra en firme. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025			
INTEGRANTE	A.G.E INGENIERIA S.A.S	JORGE ESCOBAR BUELVAS	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S	EUONIA S.A.S.
% PARTICIPACION	45%	35%	10%	10%
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.343.021.537,00	$ 1.846.819.390,00	$ 485.995.496,00	$ 1.692.091.127,00
ACTIVO TOTAL	$ 5.898.546.848,00	$ 3.104.705.390,00	$ 563.262.786,00	$ 3.172.079.854,00
PASIVO CORRIENTE	$ 1.196.496.930,00	$ 210.485.282,00	$ 42.367.743,00	$ 125.962.713,00
PASIVO TOTAL	$ 3.065.753.613,00	$ 411.935.907,00	$ 200.941.930,00	$ 235.173.543,00
PATRIMONIO	$ 2.832.793.235,00	$ 2.692.769.483,00	$ 362.320.856,00	$ 2.936.906.311,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.007.166.060,00	$ 1.123.306.627,00	$ 82.698.861,00	$ 358.863.414,00
GASTOS DE INTERES	$ 413.641.672,00	$ 21.489.344,00	$ 887.500,00	$ 2.563.375,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	4,40	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	38,63%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	5,86	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 6.792.614.882,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	39%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	24%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC			CUMPLE

PROPONENTE 11	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR			
INTEGRANTE	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S	VIBAR INGENIERÍA S.A.S	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	
% PARTICIPACION	45%	45%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 2,052,122,050.00	$ 1,564,116,025.00	$ 8,622,796,432.00	Los integrantes MIRAFLOREZ CIVILES SAS y RAFAEL MONTES NAVAS presentan RUP, el cual no se encuentra en firme. SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 2,144,972,050.00	$ 1,739,058,452.00	$ 10,574,616,432.00	
PASIVO CORRIENTE	$ 36,401,667.00	$ 3,338,000.00	$ 25,844,604.00	
PASIVO TOTAL	$ 36,401,667.00	$ 3,338,000.00	$ 1,671,393,560.00	
PATRIMONIO	$ 2,108,570,383.00	$ 1,735,720,452.00	$ 8,903,222,872.00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1,682,727,380.00	$ 856,219,133.00	$ 3,256,318,641.00	
GASTOS DE INTERES	$ 8,648,105.00	$ 354,000.00	$ 85,187,025.00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	91,00	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	1,02%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	61,32	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 12,173,450,236.00	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	66%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	65%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Los integrantes MIRAFLOREZ CIVILES SAS y RAFAEL MONTES NAVAS presentan RUP, el cual no se encuentra en firme . SUBSANAR	NO CUMPLE	

PROPONENTE 14	CONSORCIO INGESCOR R		
INTEGRANTE	INGESCOR LTDA.	JUAN CARLOS RÍOS URUETA	
% PARTICIPACION	90%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 10.191.047.000,00	$ 2.802.207.000,00	
ACTIVO TOTAL	$ 13.123.475.000,00	$ 8.380.207.000,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 350.140.000,00	$ 138.333.000,00	
PASIVO TOTAL	$ 5.074.614.000,00	$ 2.729.297.000,00	
PATRIMONIO	$ 8.048.861.000,00	$ 5.650.910.000,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 484.697.000,00	$ 267.351.000,00	
GASTOS DE INTERES	$ 50.664.000,00	$ 4.308.000,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	26,60	>= 1,2 1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	36,29%	<= 70% 70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	13,68	>= 1,0 1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 12.504.781.000,00	>= 33% PO $ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	5%	>= 0,02 0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	3%	>= 0,01 0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE	

3310

PROPONENTE 15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI		
INTEGRANTE	GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC	INGENEAR CONSTRUCCIONES S.A.S	GERPRO INGENIERIA S.A.S
% PARTICIPACION	40%	10%	50%
ACTIVO CORRIENTE	$ 5,338,952,820,76	$ 231,568,804,00	$ 2,654,268,769,00
ACTIVO TOTAL	$ 5,338,952,820,76	$ 243,017,590,00	$ 3,113,578,769,00
PASIVO CORRIENTE	$ 742,661,553,53	$ 85,637,903,00	$ 153,874,384,00
PASIVO TOTAL	$ 742,661,553,53	$ 174,205,470,00	$ 161,604,234,00
PATRIMONIO	$ 4,596,291,267,23	$ 68,812,120,00	$ 2,951,974,535,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2,955,760,114,32	$ 38,315,751,00	$ 2,803,846,140,00
GASTOS DE INTERES	$ 24,324,308,00	$ -	$ 458,410,00

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	8,374169678	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	12,40%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	233,95	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 7,242,716,553,23	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	76%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	67%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Los integrantes GCI GRUPO DE CONTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC e INGENIAR CONSTRUCCIONES SAS presentan estado de resultado, el cual no se encuentra acompañado de su respectivo dictamen. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 16	CONSORCIO VIAS COMUNAS			
INTEGRANTE	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S		
% PARTICIPACION	*50%*	*50%*		
ACTIVO CORRIENTE	$ 43.560.370.320,00	$ 5.374.619.921,00		
ACTIVO TOTAL	$ 63.106.102.564,00	$ 5.382.241.461,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 19.531.241.896,00	$ 830.853.777,00		
PASIVO TOTAL	$ 36.759.981.995,00	$ 2.654.323.425,00		
PATRIMONIO	$ 26.346.120.569,00	$ 2.727.918.036,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 5.294.155.106,00	$ 2.031.156.853,00		
GASTOS DE INTERES	$ 1.560.562.786,00	$ 375.874.750,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	2,40	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	57,55%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	3,78	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 28.572.894.568,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	25%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	11%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

PROPONENTE 17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA		
INTEGRANTE	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S	SILOH GROUP S.A.S	
% PARTICIPACION	50%	50%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.675.714.000,00	$ 10.062.560.000,00	
ACTIVO TOTAL	$ 2.237.409.000,00	$ 10.192.325.093,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 40.665.000,00	$ 850.989.389,00	
PASIVO TOTAL	$ 271.195.000,00	$ 1.007.313.783,00	
PATRIMONIO	$ 1.966.214.000,00	$ 9.185.011.310,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 947.002.000,00	$ 1.620.135.000,00	
GASTOS DE INTERES	$ 7.841.000,00	$ 1.710.000,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	13,16	>= 1,2 1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	10,29%	<= 70% 70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	268,78	>= 1,0 1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10.846.619.611,00	>= 33% PO $ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	23%	>= 0,02 0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	21%	>= 0,01 0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 16	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3			
INTEGRANTE	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	NEPTUNO PROYECTOS SAS	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	
% PARTICIPACION	40%	10%	50%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 18,352,468,339,00	$ 7,875,464,484,00	$ 2,438,950,730,00	Los integrantes no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR**
ACTIVO TOTAL	$ 21,916,079,344,00	$ 9,838,460,019,00	$ 3,217,244,683,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 343,740,245,00	$ 280,591,030,00	$ 471,737,549,00	
PASIVO TOTAL	$ 5,006,098,318,00	$ 3,494,722,032,00	$ 2,533,845,253,00	
PATRIMONIO	$ 16,909,981,026,00	$ 5,343,737,987,00	$ 683,399,430,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 3,214,070,181,00	$ 608,943,770,00	$ 543,971,731,00	
GASTOS DE INTERES	$ 66,260,654,00	$ 48,951,594,00	$ 47,504,247,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	26,15421854	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	32,46%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	26,84	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 27,570,754,729,00	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	19%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	13%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Los integrantes no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR**		NO CUMPLE

PROPONENTE 12	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS			
INTEGRANTE	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS	INGENIERIA RYD SAS		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 12.100.436.855,00	$ 3.421.581.773,00	El integrante INGENIERIA RYD S.A.S. no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. SUBSANAR.	
ACTIVO TOTAL	$ 17.208.321.453,00	$ 3.421.581.773,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 1.564.653.913,00	$ 1.519.017.070,00		
PASIVO TOTAL	$ 1.564.653.913,00	$ 1.519.017.070,00		
PATRIMONIO	$ 15.643.667.540,00	$ 1.902.564.703,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 3.986.871.417,00	$ 1.248.623.887,00		
GASTOS DE INTERES	$ 79.765.255,00	$ 3.183.267,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION	
INDICE DE LIQUIDEZ	5,63	>= 1,2	1,29	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	14,95%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	63,19	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 12.488.337.646,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	30%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	25%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	El integrante INGENIERIA RYD S.A.S. no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR** El integrante INGENIERIA RYD SAS no presenta certificado vigente de la tarjeta profesional del contador DIANA KAROLINA MORA VARGAS. **SUBSANAR**	NO CUMPLE	

PROPONENTE 20	Consorcio HM11		
INTEGRANTE	CONSTRUCTORA CNB S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S	
% PARTICIPACION	90%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 41.867.226.530,00	$ 497.109.124,00	El integrante INGCARQ S.A.S no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 49.518.120.870,00	$ 562.609.124,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 7.232.565.444,00	$ 38.984.716,00	
PASIVO TOTAL	$ 9.732.565.444,00	$ 38.984.716,00	
PATRIMONIO	$ 39.785.555.426,00	$ 523.624.408,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 21.297.869.904,00	$ 99.260.116,00	
GASTOS DE INTERES	$ 1.603.755.264,00	$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,2 1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	19,51%	<= 70% 70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	13,34	>= 1,0 1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 33% PO $ 5.480.817.787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	53%	>= 0,02 0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	43%	>= 0,01 0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	El integrante INGCARQ S.A.S no presentan constancia de renovacion del RUP año 2025. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 21	CONSORCIO MONTERIA VIAL			
INTEGRANTE	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S		
% PARTICIPACION	10%	90%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 31.698.453.833,00	$ 6.138.129.514,00		
ACTIVO TOTAL	$ 32.796.764.962,00	$ 6.321.198.514,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 9.147.658.959,00	$ 957.894.456,00		
PASIVO TOTAL	$ 22.464.719.253,00	$ 2.860.055.874,00		
PATRIMONIO	$ 10.332.045.709,00	$ 3.461.142.640,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 8.792.840.536,00	$ 2.936.878.378,00		
GASTOS DE INTERES	$ 502.329.541,00	$ 45.038.433,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 3,74	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	64,74%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	21,42931167	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 27.731.029.932,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	85%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	30%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE		

3317

PROPONENTE 11	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008		
INTEGRANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ASODECORS	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	
% PARTICIPACION	99%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 89.794.707.516,68	$ 2.450.722.630,00	Los integrantes presentan RUP, el cual no se encuentra en firme , SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 89.798.032.816,68	$ 2.453.471.630,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 222.954.982,49	$ 63.689.634,00	
PASIVO TOTAL	$ 222.954.982,49	$ 63.689.634,00	
PATRIMONIO	$ 89.575.077.834,19	$ 2.389.781.996,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 7.481.945.459,91	$ 143.709.377,00	
GASTOS DE INTERES	$ 5.432.084,06	$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,2 1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,31%	<= 70% 70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	1403,71	>= 1,0 1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 33% PO $ 5.460.817.787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8%	>= 0,02 0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	8%	>= 0,01 0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Los integrantes presentan RUP, el cual no se encuentra en firme , **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA			
INTEGRANTE	HERSA CONSTRUCTORES S.A.S	CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S	VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS	
% PARTICIPACIÓN	60%	30%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 3.735.416.113,00	$ 29.787.580.783,00	$ 1.113.909.779,00	Los integrantes HERSA CONSTRUCTORA SAS y CONSTRUCCIONES CANNAN SAS presenta RUP en el cual no se encuentra en firme. **SUBSANAR** VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 . **SUBSANAR**
ACTIVO TOTAL	$ 4.359.597.902,00	$ 33.362.538.477,00	$ 1.260.924.779,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 209.848.290,00	$ 5.656.380,00	$ 13.480.255,00	
PASIVO TOTAL	$ 209.848.290,00	$ 5.656.380,00	$ 135.049.487,00	
PATRIMONIO	$ 4.149.549.612,00	$ 33.356.879.097,00	$ 1.125.875.292,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.100.464.399,00	$ 35.734.075.231,00	$ 323.161.750,00	
GASTOS DE INTERES	$ 9.701.400,00	$ 195.803.152,00	$ 3.766.701,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	151,2566206	>= 1,2 1,20	NO CUMPLE	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	8,90%	<= 70% 70%	NO CUMPLE	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	177,5406322	>= 1,0 1,00	NO CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO	$ 34.407.409.750,00	>= 33% PO $ 5.460.817.757	NO CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	96%	>= 0,02 0,02	NO CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	96%	>= 0,01 0,01	NO CUMPLE	
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Los integrantes HERSA CONSTRUCTORA SAS y CONSTRUCCIONES CANNAN SAS presenta RUP en el cual no se encuentra en firme. **SUBSANAR** VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 . **SUBSANAR**	NO CUMPLE	

3319

PROPONENTE 2	CONSORCIO BARRIOS MJ			
INTEGRANTE	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	JOSE EUSEBIO TORRES		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 27.393.997.945,00	$ 922.339.696,00		TORRES ROMERO JOSE EUSEBIO presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 . **SUBSANAR**
ACTIVO TOTAL	$ 29.470.580.977,00	$ 1.159.063.266,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 2.249.317.293,00	$ 90.136.200,00		
PASIVO TOTAL	$ 6.256.783.011,00	$ 90.136.200,00		
PATRIMONIO	$ 23.213.797.966,00	$ 1.068.927.066,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 6.208.693.164,00	$ 371.417.497,00		
GASTOS DE INTERES	$ 95.870.463,00	$ 16.485.790,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	12,10	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	20,72%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	58,56	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 25.976.884.148,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	27%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	21%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	TORRES ROMERO JOSE EUSEBIO presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 . **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE 25	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS			
INTEGRANTE	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 13,815,299,000.00			
ACTIVO TOTAL	$ 14,819,015,000.00			
PASIVO CORRIENTE	$ 155,250,000.00			Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 . SUBSANAR
PASIVO TOTAL	$ 155,250,000.00			
PATRIMONIO	$ 14,663,765,000.00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 8,662,139,000.00			
GASTOS DE INTERES	$ 49,210,000.00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	1,05%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	176,02	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 33% PO	$ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	58%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	58%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 . **SUBSANAR**		NO CUMPLE

PROPONENTE 4:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.			
INTEGRANTE	DUMAR INGENIEROS S.A.S.			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 17.251.787.348,00			Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 - SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 28.639.174.988,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 3.352.106.903,00			
PASIVO TOTAL	$ 10.811.466.596,00			
PATRIMONIO	$ 17.827.708.392,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.012.762.521,00			
GASTOS DE INTERES	$ 399.326.411,00	REQUISITO		VERIFICACION
INDICADORES DEL PROPONENTE				NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,2	1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	37,75%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	2,54	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 33% PO	$ 5.460.617.737	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4%	>= 0,01	0,01	
CAPACIDAD RESIDUAL	Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025 - SUBSANAR			NO CUMPLE

3322

PROPONENTE 21	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF		
INTEGRANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.	SAFRID INGENIERIA SAS	
% PARTICIPACION	10%	90%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 2,487,249,000.00	$ 24,827,821,413.00	El integrante SINERGIA E.S.P Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025, SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 2,537,856,000.00	$ 46,470,253,883.00	
PASIVO CORRIENTE	$ 382,217,000.00	$ 388,067,372.00	
PASIVO TOTAL	$ 716,780,000.00	$ 18,528,101,572.00	
PATRIMONIO	$ 1,821,075,000.00	$ 21,941,152,311.00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1,265,050,000.00	$ 12,028,384,457.00	
GASTOS DE INTERES	$ -	$ 175,491,026.00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,2 1,20	NO CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	44,75%	<= 70% 70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	75,75	>= 1,0 1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 33% PO $ 5,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	56%	>= 0,02 0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	31%	>= 0,01 0,01	
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	El integrante SINERGIA E.S.P Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025, **SUBSANAR** La empresa SINERGIA ESP no presenta documentos para el calculo de la capacidad residual. **SUBSANAR**	NO CUMPLE	

3323

PROPONENTE No. 1	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS			
INTEGRANTE	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 5,438,289,457.00			Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025. SUBSANAR
ACTIVO TOTAL	$ 5,799,062,829.00			
PASIVO CORRIENTE	$ 42,350,400.00			
PASIVO TOTAL	$ 42,350,400.00			
PATRIMONIO	$ 5,756,712,429.00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2,534,391,062.00			
GASTOS DE INTERES	$ 13,915,993.00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,2	1,20	#¡VALOR!
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,73%	<= 70%	70%	NO CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	182,12	>= 1,0	1,00	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 33% PO	$ 3,460,817,787	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	44%	>= 0,02	0,02	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	44%	>= 0,01	0,01	NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	Presentan RUP, el cual no se encuentra renovado 2025. **SUBSANAR**			NO CUMPLE

3324

PROPONENTE 29	CONSORCIO MTR			
INTEGRANTE	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ		
% PARTICIPACION	75%	25%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.543.312.287,00	$ 9.265.843.137,00		
ACTIVO TOTAL	$ 7.257.440.895,00	$ 10.050.830.609,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 21.486.297,00	$ 3.173.515.302,00		
PASIVO TOTAL	$ 1.148.473.422,00	$ 4.786.500.487,00		
PATRIMONIO	$ 6.108.967.473,00	$ 5.264.330.122,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 596.842.697,00	$ 986.920.420,00		
GASTOS DE INTERES	$ 193.464.234,00	$ 40.334.432,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	4,64	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	34,29%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	6,77	>= 1,0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 11.614.153.825,00	>= 33% PO	$ 5.460.817.787	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	14%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	9%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

3325

LP-SIM-008-2025

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: 1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	13	PAVIMENTACION	C	40%	BARMAR CONTRUCCIONES SAS	24.963,88	9.985,55	CUMPLE	
		2	18	PAVIMENTACION	C	30%	BARMAR CONTRUCCIONES SAS	3.336,12	1.000,84	CUMPLE	
		3	5	PAVIMENTACION	C	45%	BARMAR CONTRUCCIONES SAS	7.326,24	3.297,71	CUMPLE	
		4	17	PAVIMENTACION	C	33%	BARMAR CONTRUCCIONES SAS	6.852,58	2.261,35	CUMPLE	
		5									
		6									

PROPONENTE: 2	CONSORCIO KAPCOL	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	1	PAVIMENTACION	I	100%	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	22.358,29	22.358,29	CUMPLE	
		2	19	PAVIMENTACION	I	100%	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	26.662,16	26.662,16	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE: 3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	68	MEJORAMIENTO VIAL	c	25%	GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S - SOCIO	18.719,11	4.679,78	CUMPLE	
		2	13	MEJORAMIENTO VIAL	C	70%	GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S - SOCIO	16.226,11	11.354,08	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									
		6									
		7									

PROPONENTE: 4 — **CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	22	PAVIMENTACION	C	50%	CONTINUAR S.A.S.	10.222,98	5.111,49	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
2	118	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	CIVINGER S.A.S.	10.647,55	5.323,77	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA SECUNDARIA. - SUBSANAR NO PRESENTA DOCUMENTO FINAL QUE PERMITA CALCULAR EL VALOR ECONOMICO EJECUTADO DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACION EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
3	112	PAVIMENTACION	I	100%	CIVINGER S.A.S.	2.741,92	2.741,92	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
4	191	MEJORAMIENTO VIAL	C	15%	OPEN INGENIERIA S.A.S.	5.452,48	4.354,99	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
5									

PROPONENTE: 5 — **CONSORCIO LP-SMA-009-2025**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	143	MEJORAMIENTO VIAL	C	70%	SD INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	22.272,77	15.590,94	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA SECUNDARIA. - SUBSANAR
2	47	PAVIMENTACION	UT	30%	JENAO INGENIERIA S.A.S	10.280,45	9.765,43	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA SECUNDARIA. - SUBSANAR NO APORTA DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA UT QUE ACREDITE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL INTEGRANTE QUE APORTE LA EXPERIENCIA. - SUBSANAR
3									
4									
5									

PROPONENTE: 6 — **CONSORCIO COMUNAS 9512**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	3-34	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	CCP INGENIEROS S.A.S. - CLAUDIA CARVAJAL	37.870,26	23.929,46	CUMPLE	
2	13	PAVIMENTACION	C	50%	CCP INGENIEROS S.A.S.	4.348,93	3.174,42	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE: 7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	86	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE SAS	6.513,58	6.513,58	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LOS SLMMV DE EXPERIENCIA EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES. - NO SUBSANÓ CORRECTAMENTE
		2									
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE: 8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	16	PAVIMENTACION	C	60%	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC SAS	21.223,26	12.733,96	CUMPLE	
		2	57	PAVIMENTACION	C	50%	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC SAS	9.234,74	4.617,37	CUMPLE	
		3	14	PAVIMENTACION	C	95%	ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S	4.949,22	4.701,76	CUMPLE	
		4									
		5									
		6									

PROPONENTE: 9	CONSORCIO MTR	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	13-29	PAVIMENTACION	C	75%	RAFAEL PUCHE DIAZ - CARLOS ALBERTO BUELVAS	7.990,58	5.992,94	CUMPLE	
		2	20-64	MEJORAMIENTO VIAL	C	100%	MGD CONSTRUCCIONES S.A.S. - CARLOS ALBERTO BUELVAS	6.028,70	6.028,70	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE: 10	CONSORCIO COMUNA 12	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	73	PAVIMENTACION	C	55%	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	18.719,40	10.295,67	CUMPLE	
		2	130	PAVIMENTACION	C	50%	MACUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S ZOMAC	3.983,56	1.991,78	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE: 11 — CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	95	PAVIMENTACION	UT	70%	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	7.701,05	5.390,95	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
2	107	PAVIMENTACION	UT	90%	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	7.153,86	7.078,47	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
3									
4									
5									

PROPONENTE: 12 — CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	22	PAVIMENTACION	C	95%	JORGE ESCOBAR BUELVAS	5.801,05	5.091,11	CUMPLE	
3	27	PAVIMENTACION	I	100%	JORGE ESCOBAR BUELVAS	4.582,55	4.582,55	CUMPLE	
3	29	PAVIMENTACION	I	100%	JORGE ESCOBAR BUELVAS	1.905,88	1.905,88	CUMPLE	
4	46	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	A.G.E INGENIERIAS A.S	8.009,53	8.009,53	CUMPLE	
5	33	PAVIMENTACION	C	70%	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S.	1.914,33	1.339,92	CUMPLE	

PROPONENTE: 13 — CONSORCIO PAVIMENTO RAGAR

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	61-40	PAVIMENTACION	C	100%	MIRAFLOREZ CIVILEZ S.A.S. - VIBAR INGENIERIA S.A.S.	7.400,78	7.400,78	CUMPLE	
2	150-65	MEJORAMIENTO VIAL	C	100%	MIRAFLOREZ CIVILEZ S.A.S. - VIBAR INGENIERIA S.A.S.	8.395,14	8.375,14	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE: 14	CONSORCIO INGESCOR R	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		1	127	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	INGESCOR LTDA	8.145,34	8.145,34	CUMPLE
		2	95-83	PAVIMENTACION	C	100%	INGESCOR LTDA - JUAN CARLOS RIOS URUETA	8.122,03	8.122,03	CUMPLE
		3	106-84	PAVIMENTACION	C	70%	INGESCOR LTDA - JUAN CARLOS RIOS URUETA	6.968,63	4.878,04	CUMPLE
		4								
		5								

PROPONENTE: 15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA INGCI	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		1	31	PAVIMENTACION	C	75%	GERPRO INGENIERÍA S.A.S.	9.141,81	6.856,36	CUMPLE
		2	160	MEJORAMIENTO VIAL	C	30%	GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS ZOMAC	58.083,32	17.425,00	CUMPLE
		3								
		4								
		5								
		6								

PROPONENTE: 16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		1	4	PAVIMENTACION	C	99%	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	2.244,43	2.221,98	CUMPLE
		2	10	PAVIMENTACION	C	30%	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S	13.942,29	4.182,66	CUMPLE
		3	17	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S	12.025,53	12.025,53	CUMPLE
		4								
		5								

PROPONENTE: 17 — CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	100	PAVIMENTACION	C	85%	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	4.298,98	4.963,75	CUMPLE	
2	26	MEJORAMIENTO VIAL	UT	80%	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	11.666,09	9.329,07	CUMPLE	
3	117	PAVIMENTACION	C	80%	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	11.079,57	8.871,61	CUMPLE	
4	9	PAVIMENTACION	C	78%	BILOM GROUP S.A.S.	9.962,99	7.966,99	CUMPLE	
5									
6									
7									

PROPONENTE: 18 — CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	61-62	MEJORAMIENTO VIAL	C	90%	NEPTUNO PROYECTOS SAS - LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	4.367,05	3.931,16	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
2	96	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	NEPTUNO PROYECTOS SAS	5.121,45	5.121,45	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
3	15	MEJORAMIENTO VIAL	C	54%	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	38.737,37	19.189,37	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
4	45	MEJORAMIENTO VIAL	C	20%	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	6.422,80	1.906,79	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
5	1	PAVIMENTACION	C	43%	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	63.580,64	26.575,39	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR

PROPONENTE: 19 — CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PANTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	79	MEJORAMIENTO VIAL	C	15%	OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	12.470,56	1.870,58	CUMPLE	
2	42	PAVIMENTACION	C	80%	INGENIERIA RYD S.A.S	11.903,10	9.522,48	CUMPLE	
3	80	PAVIMENTACION	I	100%	INGENIERIA RYD S.A.S	15.862,22	15.862,22	CUMPLE	
4	82	PAVIMENTACION	I	100%	INGENIERIA RYD S.A.S	19.452,37	19.452,37	CUMPLE	
5									
6									
7									

PROPONENTE: 20 — CONSORCIO HM11

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	7	PAVIMENTACION	C	50%	CONSTRUCTORA CNS S.A.S.	4.349,83	2.174,42	CUMPLE	
2	9	PAVIMENTACION	C	50%	CONSTRUCTORA CNS S.A.S.	12.308,56	6.031,84	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE: 21 — CONSORCIO MONTERIA VIAL

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1									EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA. - SUBSANAR
2									
3									
4									
5									

PROPONENTE: 22 — CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	56	MEJORAMIENTO VIAL	C	25%	PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS	89.857,05	22.464,04	CUMPLE	
2	5	PAVIMENTACION	I	100%	PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS	102.576,58	102.026,58	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA JCC VIGENTE DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE CERTIFICADO DE FACTURACION. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR EL CONTRATO NO SE ENCUENTRA CLASIFICADO CON EL CODIGO 721415
3	45	PAVIMENTACION	I	100%	PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS	113.554,50	113.554,50	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
4	16	PAVIMENTACION	C	50%	PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS	95.548,86	47.774,45	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
5									

PROPONENTE: 23 — CONSORCIO MONTERIA AVANZA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	45	PAVIMENTACION	C	25%	HERSA CONSTRUCTORES S. A. S.	4.298,51	3.224,63	CUMPLE	
2	25	MEJORAMIENTO VIAL	C	70%	CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S.	61.815,41	45.130,79	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE: 24	CONSORCIO BARRIOS MJ	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	134	MEJORAMIENTO VIAL	C	20%	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	15.018,55	3.003,91	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
		2	111	MEJORAMIENTO VIAL	C	30%	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	18.301,11	5.490,33	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
		3	194	PAVIMENTACION	C	90%	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	870,59	783,53	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
		4	196	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10.647,54	5.323,77	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA QUE CUMPLA CON EL 50% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. - SUBSANAR
		5									

PROPONENTE: 25	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	22	PAVIMENTACION	I	100%	T&M SAS	8.342,59	8.342,59	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LOS SMMLV DE EXPERIENCIA EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO APORTA DOCUMENTOS DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE FACTURACION. - SUBSANAR
		2									
		3									
		4									
		5									
		6									
		7									

PROPONENTE: 26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	23	PAVIMENTACION	C	48%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	9.129,96	4.401,58	CUMPLE	
		2	22	PAVIMENTACION	C	65%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	88.113,50	57.606,48	CUMPLE	
		3	7	PAVIMENTACION	C	33%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	11.201,23	3.696,41	CUMPLE	
		4	51	PAVIMENTACION	I	100%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	6.676,53	6.676,53	CUMPLE	
		5									

PROPONENTE: 27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	354	PAVIMENTACION	I	100%	SINERGIA SAS	96.977,57	96.977,57	CUMPLE	
		2	113	PAVIMENTACION	I	100%	SAFRID INGENIERIA SAS	1.685,95	1.685,95	CUMPLE	
		3	93	PAVIMENTACION	C	50%	SAFRID INGENIERIA SAS	1.951,02	975,51	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA JGC VIGENTE DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE CERTIFICADO DE FACTURACION. - SUBSANAR
		4									
		5									
		6									

PROPONENTE: 28	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	33	PAVIMENTACION	I	100%	BIO MAQUINARIA	4.646,76	4.646,76	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
		2	38	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	BIO MAQUINARIA	91.747,74	91.747,74	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA DOCUMENTOS DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE CERTIFICADO DE FACTURACION. - SUBSANAR
		3									

		4									
		5									
		6									
PROPONENTE: 29	CONSORCIO MTR	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	127	PAVIMENTACION	C	45%	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ (45%)	88.283,47	39.727,56	CUMPLE	
		2	141	PAVIMENTACION	C	51%	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ (51%)	40.206,72	20.505,43	CUMPLE	
		3	82	MEJORAMIENTO VIAL	C	75%	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML (75%)	9.014,60	6.760,95	CUMPLE	
		4	92	MEJORAMIENTO VIAL	C	75%	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML (75%)	5.168,41	3.876,31	CUMPLE	
		5									

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 1- CONSORCIO BAREM 3-5-12	**REPRESENTANTE LEGAL:** EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÁ C.C. No 78.034.207 DE CERETÉ		
BARMAR CONSTRUCCIONES SAS (90.00%) **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 2-. CONSORCIO KAPCOL	REPRESENTANTE LEGAL: MÓNICA PATRICIA PADILLA SALLEG, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNO 1.067.901658 DE MONTERÍA.		
KAP CONSTRUCCIONES SAS (90.00%) SINCOL S.A.S (10.00%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	Aporta carta consorcial y se evidencia que presenta error de trascripción en referencia al numero de cédula del representante legal del integrante SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. La carta consorcial en la plataforma no corresponde al presente proceso de selección. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 3-. CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS AMADOR CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 10.766.352 DE MONTERÍA		
GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S (50.00%) JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (10.00%) GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S (40.00%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
RUP		X	El proponente aporta RUP del integrante JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS con última fecha de renovación el día 22/04/2024 y el del integrante GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S con fecha de renovación del 15/04/2024 y se evidencia, que no existe documento legal alguno que demuestre que sus integrantes cumplieron con el deber legal de renovar, lo que concuerda con la consulta realizada en el RUES. **SUBSANAR** Aporta RUP del integrante GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S en proceso de adquirir firmeza. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente aporta correctamente el formato 6 del integrante JV INGENIERIAY CONSTRUCCIONES S.A.S, sin embargo, se evidencia que el Formato 6 de los integrantes GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO, GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S, se encuentran diligenciado con un párrafo que no le corresponde al indicado para el diligenciamiento por el representante legal, adecuar párrafo. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta REDAM de cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 4- CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ STELLA FORERO GOMEZ, identificado con C. C. No. 57.435.519 de SANTA MARTA,		
OVINGER SAS (55.00%) *:OPEN INGENIERIA SAS* (12.00%) *CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARUITECTURA CONTINUAR* 33%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA		X	El proponente no aportó copia del documento Cédula de ciudadanía de MIGUEL GUTIERREZ CUBILLO. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, y sin embargo se evidencia lo siguiente: *Aportó RUP del integrante CONTINUAR S.A.S* expedido el día 14/04/2025, con fecha ultima de renovación el 30/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR** El RUP del integrante OVINGER SAS presentado, se encuentra en proceso de adquirir firmeza, teniendo en cuenta que fue expedido el 14/047/2025, y que registra como fecha ultima de renovación el 8/04/2025, en consecuencia se le requiere al proponente documento legal alguno que de certeza que cumplió con el deber legal de renovar dentro de los 5 días hábiles del mes de abril, como lo establece la norma, afín de demostrar que los efectos del RUP no han cesado. **SUBSANAR.**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	x		
ANTECEDENTES	x		
REDAM		X	El proponente no aporta REDAM de MIGUEL GUTIERREZ CUBILLO.
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 5-CONSORCIO LP-SIM-008-2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** ISMAEL SEGUNDO HERNANDEZ ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 92.501.196 DE SINCELEJO.		
ING BMJ S.A.S (10.00%) *5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.* (80.00%) *JEMAD INGENIERIA S.A.S* (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA		X	
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, y sin embargo se evidencia lo siguiente: Aportó RUP del integrante **JEMAD INGENIERIA S.A.S.**, expedido el día 14/04/2025, con fecha ultima de renovación el 01/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta REDAM de cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio. Y certificado del representante legal y suplente del consorcio **SUBSANAR.**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 6-CONSORCIO COMUNAS 3512	**REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 30.685.544 DE CERETÉ		
CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA (10.00%) :C.C.P. INGENIEROS S.A.S. (90.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 7-ONSTRUCTORA CARIBE NORTE SAS NIT 901441594-3	**REPRESENTANTE LEGAL:** YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ, IDENTIFICADP CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.064.993.156 DE CERETÉ.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente no aportó Tarjeta profesional ni certificado de vigencia del representante legal. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

3341

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 8-CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. NO. 15.679.252 DE PLANETA RICA.		
ASB ONASSIS CONTRUCCIONES S.A.S. (50.00%) RAFAEL CESAR SANTIAGO (40.00%) GRUPO EGV (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente no aportó Tarjeta profesional ni certificado de vigencia del representante legal. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aporta certificado del suplente del consorcio María Argumedo. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA			

3392

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 9-CONSORCIO MTR	**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL ANDRES PUCHE DÍAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 78.695529 DE MONTERÍA.		
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ (50.00%) *CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA* (25.00%) *MGD CONSTRUCCIONES S.A.S* (25.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El RUP del integrante *CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA* presentado, se encuentra en proceso de adquirir firmeza, teniendo en cuenta que fue expedido el 14/047/2025, y que registra como fecha ultima de renovación el 11/04/2025, en consecuencia se le requiere al proponente documento legal alguno que de certeza que cumplió con el deber legal de renovar dentro de los 5 días hábiles del mes de abril, como lo establece la norma, afín de demostrar que los efectos del RUP no han cesado. **SUBSANAR.**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no diligenció correctamente el formato 5, del integrante *MGD CONSTRUCCIONES S.A.S*, debido a que fue diligenciado por un revisor fiscal que no se encuentra NOMBRADO EN EL certificado de Existencia. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 10-CONSORCIO COMUNA 12	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA.C.C No 1.065.836.606 DE VALLEDUPAR		
MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC (60.00%) DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS (40.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	TENIENDO ENCUENTA QUE EL UNO de los integrantes del consorcio es persona natural, de la rama de la ingeniería, el aval no procede, **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA			
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	Diligencia carta consorcial por un representante legal que no es ingeniero. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
RUP		X	Aporta RUP DEL INTEGRANTE DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, Con fecha de renovación 22/04/2024 expedido el 15/04/2025, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. SUBSANAR
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		x	El proponente no diligenció correctamente el formato 5, del integrante DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS (4, debido a que no indicó el numero de la tarjeta profesional del. revisor fiscal que diligenció el formato **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		No aporta certificado del suplente del consorcio María Argumedo. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 11 CONSORCIO PAVIMENTACIÓN Y VIAS	REPRESENTANTE LEGAL: SAMY RAFAEL PEÑATA ANAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA		
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE SAS (90.00%) HBC (10.00%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El RUP del integrante BARRIOS CASTILLO HERNAN JULIO, presenta última fecha de renovación del día 80/04/2025, y de fecha expedición 10/04/2025, en proceso de adquirir firmeza, y no evidencia documento legal alguno que el proponente renovó dentro de la fecha legal establecida que demuestre que los efectos del RUP no han cesado. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 12 CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025.	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ESCOBAR BUELVAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA CC. NO. 79.569.675 DE BOGOTÁ.		
JORGE ESCOBAR BUELVAS (35.00%) A.G.E. INGENIERIA S.A.S (45.00%) EUONIA SAS (10.00%) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB SAS (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		.
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	No aportó certificado del representante legal del integrante EUONIA S.A.S (ANGELICA FELICIANO). **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 13-. CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	**REPRESENTANTE LEGAL:** JULIAN ALBERTO PACHECO PÉREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.003.498.339 DE MONTERÍA.		
MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. (45.00%) Rafael Eduardo Montes Navas (10.00%) VIBAR INGENIERIA S.A.S (45.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA		X	
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	No aporta el Formato 2ª en la plataforma. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP			El RUP del integrantes Rafael Eduardo Montes Navas y MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. (45.00%), se encuentra en proceso de adquirir firmeza, teniendo en cuenta que fue expedido el 14/047/2025, y registra como fecha ultima de renovación el 11/4/2025, en consecuencia, se le requiere al proponente documento legal alguno que de certeza que cumplió con el deber legal de renovar dentro de los 5 días hábiles del mes de abril, como lo establece la norma, afín de demostrar que los efectos del RUP no han cesado. **SUBSANAR.**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 14-. CONSORCIO INGESCOR R	**REPRESENTANTE LEGAL:** AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 50.922.397 DE MONTERÍA.		
INGESCOR LTDA (90.00%) *JUAN CARLOS RÍOS URUETA* (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	x		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 15-. CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA INGCI	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRES FELIPE VILLA CESPEDES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. CNo 71.269.135 DE MEDELLIN.		
GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC (40.00%) GERPRO INGENIERÍA S.A.S (50.00%) INGENEAR CONSTRUCCIONES SAS (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA		X	El proponente diligencia el Formato 1 y se evidencia que no aportó tarjeta profesional ni vigencia del representante legal del consorcio. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA		X	No aporta copia de la Cédula de Ciudadanía de RAUL ANDRES PEREIRA LÓPEZ. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente presenta el Formato 2A; no obstante, se identifican inconsistencias entre el lugar de expedición del documento del representante legal del consorcio y el registrado en su documento de identidad. Adicionalmente, se advierte que el suplente del consorcio no firma en calidad de tal. Se requiere **SUBSANAR** las observaciones
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

3349

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 16. CONSORCIO VIAS COMUNAS	**REPRESENTANTE LEGAL:** DUARTE JOSE ALZAMORA ALVEAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. No. 73.197.862 DE CARTAGENA.		
INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S. SIGLA IUA S.A.S. (50.00%) CONTECSA S.A.S. (50.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 17-CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	**REPRESENTANTE LEGAL:** JESUS DAVID HOYOS ABAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.CNo 1.067.955.305 DE MONTERÍA.		
YOMA CONSTRUCCIONES SAS (50.00%) SILOH GROUP S.A.S. (50.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	No aporta el Formato 2ª en la plataforma. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 18-CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	REPRESENTANTE LEGAL: JAIME PUERTA ATEHURTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 6.459.147 DE SEVILLA.		
FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS (50.00%) :LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS (40.00%) NEPTUNO PROYECTOS S.A.S (10.00%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, y sin embargo se evidencia lo siguiente: Aportó RUP del integrante FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS S.A.S. expedido el día 07/04/2024, con fecha ultima de renovación el 26/09/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. Aportó RUP del integrante NEPTUNO PROYECTOS S.A.S. expedido el día 07/04/2024, con fecha ultima de renovación el 03/05/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. Aportó RUP del integrante MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S expedida el día 07/04/2024, con fecha ultima de renovación 247/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 19-CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	**REPRESENTANTE LEGAL:** ENETH TALINA AVENDAÑO PACHECO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. NO. 49.607.487 VALLEDUPAR - CESAR		
OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS, A.S (90.00%) INGENIERIA RYD SAS (10%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	No aporta Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforman el consorcio. **SUBSANAR**
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aporta RUP del integrante INGENIERIA RYD S.A.S, con fecha de expedición del 15/04/2024, y ultima fecha de renovación el dia 17 de abril de 2024, sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aporta el formato 6 de cada uno de los integrantes del consorcio, el cual está sujeto al a la verificación del certificado de existencia, para constatar la calidad de quienes expiden el formato. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 20-. CONSORCIO HM11.	**REPRESENTANTE LEGAL:** HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. NO. 15.725.051 DE CHINÚ.		
CONTRUCTURA CNB 90% SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S 10%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	x		
RUP		X	El proponente aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, y sin embargo se evidencia lo siguiente: Aportó RUP del integrante SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S, expedido el día 01/04/2025, con fecha ultima de renovación el 18/05/2025 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma.
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El formato 6 aportado presenta error de transcripción en el nombre del representante legal. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 21. CONSORCIO MONTERIA VIAL	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 7.633.503 DE SANTA MARTA.		
SEINCOC INGENIERIA S.A.S. (10.00%) *INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S* (90.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	La garantía de la aseguradora solidaria aportada registra la razón social del integrante SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S incompleto. **S** El valor asegurado registrado no corresponde al 10% del presupuesto oficial. **SUBSANAR**
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM			El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 22-CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	**REPRESENTANTE LEGAL:** YESENIA BARRERA GOMEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 1.013.612.461 BOGOTÁ.		
PPO (10.00%) ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE (90.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA			El proponente diligencia el Formato 1 y se evidencia que no aportó tarjeta profesional ni vigencia del representante legal del consorcio. **SUBSANAR**
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA		X	
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	El proponente aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, y sin embargo se evidencia lo siguiente: Aportó RUP del integrante ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE expedido el día 31/03/2025, con fecha ultima de renovación el 9/02/2025 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. Aportó RUP del integrante PLANETA PROYECTO Y OBRAS S.A.S, expedido el día 15/04/2025, con fecha ultima de renovación el 29/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 23. CONSORCIO MONTERÍA AVANZA	**REPRESENTANTE LEGAL:** SARQUIS SANCHEZ JALAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 10.779.391 DE MONTERÍA.		
VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS (10.00%) HERSA CONSTRUCTORES SAS (60.00%) CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S (30.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	En la garantía de seguros Mundial aportada, se evidencia que la razón social del integrante CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S, se encuentra registrada como Sociedad anónima. **SUBSANAR**
RUP		X	El proponente aporta RUP de cada uno de los integrantes del consorcio, y sin embargo se evidencia lo siguiente: Aportó RUP del integrante VANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S expedido el día 14/04/2025, con fecha ultima de renovación el 9/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. SUBSANAR El RUP del integrante CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S Y HERSA CONSTRUCTORES SAS (S.A.S. , se encuentra en proceso de adquirir firmeza, teniendo en cuenta que fue expedido el 14/047/2025, y registra como fecha ultima de renovación el 9/4/2025, en consecuencia, se le requiere al proponente documento legal alguno que de certeza que cumplió con el deber legal de renovar dentro de los 5 días hábiles del mes de abril, como lo establece la norma, afín de demostrar que los efectos del RUP no han cesado. **SUBSANAR.**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

3357

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 24. CONSORCIO BARRIOS MJ	**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA FERNANDA RUIZ ULLOLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 1.192.714.038 DE VALLEDUPAR.		
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS (90.00%) *JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO* (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	Aporta el Formato 2ª y se evidencia que el número de cédula de JOSÉ TORRES se encuentra mal digitado en el contenido donde indica los integrantes y el numeral 7 **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aportó RUP del integrante TORRES ROMERO JOSE EUSEBIO expedido el día 01/04/2025, con fecha ultima de renovación el 9/03/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

3358

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 25 TECNICA Y MONTAJES T & M	**REPRESENTANTE LEGAL:** JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.098.810.295 DE BUCARAMANGA.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		x	Aportó RUP del integrante expedido el día 30/04/2025, con fecha ultima de renovación el 18/07/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	x		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 26-DUMAR INGENIEROS SAS.	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE DUMAR RODRIGUEZ, OIDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 79.939.920 DE BOGOTÁ		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aportó RUP del integrante expedido el día 07/04/2025, con fecha ultima de renovación el 24/0/42024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los **UBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 27. CONSORCIO PAVIMENTO EMSAF	**REPRESENTANTE LEGAL:** MIGUEL ALEXANDRE CERON MOLINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADNÍA.C.C No 1.082.774.986 DE SAN AGUSTIN		
SAFRID INGENIERIA SAS (90.00%) :*EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.* (10.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		x	Aportó RUP del integrante *EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.* (10.00%) Expedido el día 11/04/2025, con fecha ultima de renovación el 12/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no aporta certificado del representante legal, suplente del consorcio ni de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 28. BIOMAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.S	**REPRESENTANTE LEGAL:** JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.096.240.853 BARRANCA BERMEJA.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP		X	Aportó RUP Expedido el día 31/03/2025, con fecha ultima de renovación el 30/04/2024 sin documento legal alguno que demuestre que el integrante cumplió con el deber legal de renovar conforme a la norma. **SUBSANAR**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-008-2025: DE OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 29. CONSORCIO MTR	**REPRESENTANTE LEGAL:** DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. NO. 79.945.120 DE BOGOTÁ D.C,		
INGEPROS S.A.S. (75.00%): *JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ* (25.00%)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA AVALADA	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA			
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

PROPONENTE: 1	CONSORCIO BAREM 3-5-12	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,5**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 2	CONSORCIO KAPCOL	**HABIL**	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*20*	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 3	CONSORCIO VIAS SAN JERONIMO	**HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL PROPONENTE PARA EL INTEGRANTE GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR A & S S.A.S NO PRESENTA RUP RENOVADO Y SOPORTE EN DONDE SE CONSTE LA RENOVACION Y PARA EL INTEGRANTE *:GRUPO PROYECTOS Y DESARROLLO* S.A.S PRESENTA RUP CON FECHA DE RENOVACION 20/03/25, PERO NO SE ENCUENTRA EN FIRME
	TOTAL PUNTOS	**51,25**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 4	CONSORCIO PAVIMENTOS COMUNAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NO SE ENCUENTRA VIGENTE
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**50,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 5	CONSORCIO LP-SIM-008-2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 6	CONSORCIO COMUNAS 3512	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 7	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	20	EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 7C
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO APORTA LA SEGURIDAD SOCIAL Y DILIGENCIO MAL EL NOMBRE DE JOSEFINA BETIN
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		NO ACREDITA ESTA CONDICION
	TOTAL PUNTOS	**41,00**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 8	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		EL PROPONENTE NO SUSCRIBE EL FORMATO 9
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**31,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 9	CONSORCIO MTR	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 10	CONSORCIO COMUNA 12	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 12 DILIGENCIADO CON UN REVISOR FISCAL DISTINTO AL ACREDITADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,25**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 11	CONSORCIO PAVIMENTACION Y VIAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL PROPONENTE PARA EL INTEGRANTE :BARRIOS CASTILLO HERNAN JULIO PRESENTA RUP CON FECHA DE RENOVACION 08/02/25, PERO NO SE ENCUENTRA EN FIRME
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 12	CONSORCIO ACOMUNAS 2 MONTERIA 2025	**HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	***51,50***	***PUNTOS***

PROPONENTE: 13	CONSORCIO PAVIMENTO RACAR	**NO HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 14	CONSORCIO INGESCOR R	**HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	***51,50***	***PUNTOS***

PROPONENTE: 15	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA INGCI	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 16	CONSORCIO VIAS COMUNAS	**NO HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 17	CONSORCIO PAVIMENTOS VIAS MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 18	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 3	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL PROPONENTE APORTA RUPS DE SUS INTEGRANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL TRAMITE DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 19	CONSORCIO BARRIOS EN OBRAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		EL PROPONENTE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SUS INTEGRANTES
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL RUP DEL INTEGRANTE INGENIERIA RYD S.A.S. NO SE ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	**31,25**	**PUNTOS**

3382

PROPONENTE: 20	CONSORCIO HM11	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL RUP DE L INTEGRANTE INGCARQ S.A.S. NO SE ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	**51,25**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 21	CONSORCIO MONTERIA VIAL	**HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	10	EL PROPONENTE NO PRESENTA FORMATO 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL INTEGRANTE QUE ACREDITA VINCULACION CON DISCAPACITADO CUMPLA CON EL 40% DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**30,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 22	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 008	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTMENTE EL FORMATO 12, NO SE REALIZO EL COMPROMISO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL PROPONENTE APORTA RUPS DE SUS INTEGRANTES NO RENOVADOS Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL TRAMITE DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	51,00	PUNTOS

PROPONENTE: 23	CONSORCIO MONTERIA AVANZA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	*4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA*		EL RUP DEL INTEGRANTE VANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S.. NO SE *ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA* SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	**51,25**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 24	CONSORCIO BARRIOS MJ	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL RUP DEL INTEGRANTE JOSE TORRES. NO SE ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 25	TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL RUP DEL PROPONENTE NO SE ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	**51,25**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 26	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO NO SE ENCUENTRA VIGENTE
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO APORTA FORMATO 12
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	**50,00**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 27	CONSORCIO PAVIMENTOS EMSAF	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL RUP DEL INTEGRANTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S. NO SE ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 28	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		EL RUP DEL PROPONENTE NO SE ENCUETRA RENOVADO Y NO APORTA SOPORTE DONDE CONSTE EL PROCESO DE RENOVACION
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 29	CONSORCIO MTR	**HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTR EL FORMATO 12, DEBIDO A QUE NUMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL NO ES CORRECTO
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,25**	**PUNTOS**

CONSORCIO MTR

SUBSANACIONES

3392

Montería 02 de mayo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería – Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-008-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

ASUNTO: subsanación informe preliminar

Se envía en documento adjunto certificado redam de la representante legal del Consorciado EUONIA SAS.

Cordialmente,

RL. CONSORCIO ACOMUNA 2 MONTERIA 2025
PROPONENTE 12

Anexo:

- REDAM RL. EUONIA SAS

3393

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53080422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/02/2025 11:49 AM

Código Verificación: **YJ5PS4HFUC**

Válida hasta: **28/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO 14- FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-186	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

Señores:
ALCALDIA DE MONTERIA
Calle 27 No. 3-16 Montería
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-008-2025** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

Estimados señores:

ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO, En mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO MONTERIA VIAL** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a nuestro costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del proponente: **CONSORCIO MONTERIA VIAL**

Nombre del representante legal: **ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO**

C. C. No. 7.633.503 de Santa Marta

Dirección de correo: Calle 24 No. 3-99 Oficina 1403 Edificio Banco de Bogotá

Correo electrónico: gerenciaseincoc@gmail.com

Ciudad: Santa Marta

ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO
REP. LEGAL
CONSORCIO MONTERIA VIAL

3395

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7141514 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2025 05:18 PM

Código Verificación: **FX3NEA2VPZ**

Válida hasta: **09/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3396

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7633503 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2025 09:54 AM

Código Verificación: **W7DM9KS3G1**

Válida hasta: **13/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3397

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082907648 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2025 09:47 AM

Código Verificación: **LZNC49A7JS**

Válida hasta: **13/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 4			
Código	GOBERNOR-FM-04	Versión	5

GOBERNACIÓN DE MONTERÍA
LP-SIM-008-2025

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones	
1	80	GENERAL Y ESPECIFICA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	190 DE 2014	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	72 14 10 00 72 14 11 00 72 14 15 00	C	34%	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S	29/12/2014	28/12/2015	22752,74		9703,2056
2														
3														
4														
5														

I.A INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (U.T) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el número de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, pres sando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calculará de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después la conversión a SMMLV.

NOTA No. 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los codigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de los Contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En este caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este ítem se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal de edita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (U.T); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla se deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, para no acreditar la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 2: La entidad o el proponente podrán adicionar casillas para incluir información adicional que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia efectiva.

ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO
RL CONSORCIO MONTERIA VIAL
C.C. 73.633.503

3306

3309

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

AIM-ECP-FR037-01

AIM-112-19-142

EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO DE EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO CONCRETOS CUMARAL** identificado con NIT 900803607-1 representando legalmente por el señor **ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ,** identificado con número de cedula 86.052.033 de Villavicencio, conformado por: **MAQUICONSTRUCCIONES LIMITADA, con un 55% de participación, ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ con un 44% de participación E INGENIERÍA CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES Y EQUIPOS S.A.S con una 1% de participación,** suscribió el siguiente contrato con la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META- AIM:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Obra N°	190 de 2014
Objeto	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Fecha del Contrato	26 de diciembre de 2014
Plazo Incial	Doce (12) meses
Valor Inicial	$ 15.204.378.223,20
Fecha Iniciacion	29 de diciembre de 2014
Fecha De Terminación	28 de diciembre de 2015
Prorroga 1	24 de noviembre de 2015
Tiempo	120 dias
Prorroga 2	28 de marzo de 2016
Tiempo	120 dias
Prorroga 3	18 de agosto de 2016
Tiempo	dos (2) meses
Valor Total Ejecutado	$ 15.204.378.223,20
Fecha de Terminacion Actualizada	25 de octubre de 2016
Fecha Acta de Recibo Final	4 de noviembre de 2016
Fecha Liquidacion	28 de diciembre de 2016
Estado	Liquidado

CALIDAD DE LA OBRA: SATISFACTORIA

SANCIONES, MULTAS: NINGUNA

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

3900

AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

SE CERTIFICA QUE NO SE HA HECHO EFECTIVA CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DEL CONTRATO

PROYECTOS EJECUTADOS CON EL CONTRATO FUERON LOS SIGUIENTES:

A) **PROYECTO 291 DE 2014: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

En este proyecto se realizó la pavimentación de **53.982,76 m2 en Pavimento en Concreto MR=4.2 Mpa (e=0.17 mts), Incluye Vibrado, Texturizado, Curado, Junta, y además con barras de transferencia**. Se pavimentaron algunas vías con ancho de calzada superior a los 7,00 mts. **El total de las vías pavimentadas en concreto rigidos fue de 7.711,82 metros lineales.**

Según acta de recibo e informes, se ejecutaron los siguientes proyectos, cantidades y valores:

PROYECTO 291 DE 2014: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANT. EJECUTADA**	**VALOR**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Topografía vias, incluye nivelación	ML	$ 2.807,00	8.812,92	$ 24.737.866,44
1,2	Localización y replanteo sardinel, incluye cartera y plano	ML	$ 2.888,00	10.792,37	$ 31.168.364,56
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	Excavación mecánica, incluye retiro de sobrantes, para cajas vias	M3	$ 19.763,00	28.960,41	$ 572.344.582,83
3	**DEMOLICIONES**				
3,1	Demolición anden, placas, sardineles, incluye cargue manual y retiro 5 km	M3	$ 222.691,00	1.039,41	$ 231.467.252,31
4	**ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**				
4,1	Sub-Base granular T. Max 2" inc. Transp 5 Km	M3	$ 62.503,00	19.809,06	$ 1.238.125.677,18